ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-002
		FECHA: 29/07/2024

NRO. DE ORDEN	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	ESTADO		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Solicitud de Contratación			
2	Certificado de banco de proyectos y viabilidad Técnica (Admón.)			
3	Solicitud Disponibilidad presupuestal (Admón.)			
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Admón.)			
5	Certificado Plan Anual de Adquisiciones (Admón.)			
6	Certificado Insuficiencia de Personal (Admón.)			
7	Certificado de Idoneidad de Persona Natural o Jurídica (dependencia que requiere la necesidad)			
8	Estudios previos y del sector (dependencia que requiere la necesidad)			
9	Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (Actualizada) cuando se requiera			
10	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la persona jurídica			
11	Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años o certificado de definición de la situación militar (cuando aplique)			
12	Certificaciones y/o títulos académicos			
13	Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional			
14	Tarjeta profesional (Cuando se requiera)			
15	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional o matricula profesional			
16	Certificado de antecedentes disciplinarios por profesión (cuando aplique)			
17	Certificación Antecedentes Procuraduría Persona natural o Jurídica y Representante legal de la Persona jurídica			
18	Certificación Antecedentes Contraloría Persona natural o Jurídica y Representante legal de la Persona jurídica			
19	Certificación Antecedentes Policía persona natural o representante legal de la Persona Jurídica			
20	Certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas persona natural o representante legal de la Persona Jurídica			
21	CERTIFICADO REDAM de la persona natural o representante legal de la persona jurídica (cuando se requiera)			
22	Certificado de Inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años (cuando aplique)			
23	Certificación de afiliación en seguridad social en salud o planilla de pago del mes inmediatamente anterior a la contratación en el caso de persona natural; en caso de persona jurídica certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los			

	requerimientos de ley, o por el Representante Legal de la entidad, en la que conste que durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002) se encuentra al día por concepto de seguridad social integral y parafiscales si es del caso			
24	Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019) (aplica para CPS).			
25	RUT persona natural y/o jurídica			
26	Certificado médico pre ocupacional solo para persona natural			
27	Certificación Bancaria			
28	Formato Relación de contratos de prestación de servicios			
29	Autorización tratamiento de datos Personales			
30	Contrato			
31	Pólizas y Aprobación			
32	Comprobante de pago de Estampillas de la entidad			
33	ARL			
34	Registro Presupuestal			
35	Designación de Supervisión			
36	Aprobación Manejo de Anticipo (Cuando se requiera)			
37	Acta de inicio			

FECHA DE RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN:		**FIRMA**
QUIEN REVISA:	**FECHA DE DEVOLUCIÓN /FIRMA OF. REMITENTE:**	**OBSERVACIONES**

Nobsa 20 de noviembre de 2024
UAGRCC 161-289

Doctora
JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR
Secretaria General de Contratación Publica
Alcaldía Municipal

Ref.: radicación carpeta de documentos lista de chequeo y estudios previos

Respetuoso saludo Dra.

Por medio de la presente me permito radicar carpeta para la revisión de los documentos de la lista de chequeo y estudios previos de ***DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA*** *identificado* ***Nit. 800234618-8*** para convenio con objeto **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECANICA DE CANALES TERCIARIOS DE LOS SECTORES DE PUNTA LARGA, UCUENGA, LAS MINAS, CHAMEZA Y NAZARETH CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOBSA".**

Agradezco su amable colaboración;

Sin otro particular;

Ing. María Camila Hillon Villamil
Directora técnica
Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Paula Rincón Cargo: Técnica Administrativo	Nombre: Ing. María Camila Hillon Villamil Cargo: director técnico Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático	Nombre: Ing. María Camila Hillon Villamil Cargo: director técnico Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

CERTIFICACIÓN No. 2024154910056
Proyectos Generales con recursos del Municipio de Nobsa

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA EN SU ROL DE ADMINISTRADOR LOCAL.

CERTIFICA:

Que el Proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ**", presentado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO**, ha sido revisado de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes del Manual de Procedimientos del Banco de Proyectos de Planeación del Municipio de Nobsa.

Que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos y se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal y cuenta con **VIABILIDAD TÉCNICA FAVORABLE** expedida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO**, suscrita por **MARÍA CAMILA ILLÓN VILLAMIL**, en la fecha 16 de agosto de 2024, y además cumple con normas concordantes en materia de proyectos, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y pertinencia.

Que el proyecto tiene un plazo de ejecución de **TRES MESES (03)**, y ha sido aprobado por un valor total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL ($883.210.000,00) PESOS M/CTE.**, de acuerdo a las fuentes de financiación, así:

FUENTE	Vigencias			TOTAL
	2024	2025	2026	
Propios	$ 883.210.000,00	0	0	$ 883.210.000,00
TOTALES	$ 883.210.000,00	**0**	**0**	$ 883.210.000,00

1. Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 "*Nobsa a otro nivel*" así:

   - Eje estratégico: 2: Nobsa MAS Segura
   - Programa 4: Sistema Integral de Gestión del Riesgo
   - Indicadores de Producto:
     72: Documentos de planeación en gestión del riesgo realizados

73: Plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias implementados
75: Sistemas de información implementados
76: Organismos de atención de emergencias fortalecidos

2. Que el proyecto cumple los requisitos documentales y técnicos para su Registro en el Banco de Proyectos de Planeación Municipal.

La validez de esta certificación será **hasta el 31 de Diciembre de 2024**; **esta certificación NO obliga a la asignación de recursos** por parte de la Alcaldía de Nobsa.

El registro de los proyectos ante el Banco de Proyectos de Planeación Municipal, **NO implica la asignación de recursos** por parte de la Alcaldía de Nobsa.

Se expide en el municipio de Nobsa, a los 23 días, del mes de septiembre de 2024

Magda Pilar Rincón Herrera
Secretario de Planeación y Desempeño Institucional

Proyecto: Diego Sanabria

Nota: Los valores relacionados en la presente certificación, corresponden a una proyección y deberán ser validados por la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional en cada solicitud de disponibilidad presupuestal requerida.

CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA

LA SUSCRITA DIRECTORA TÉCNICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con la metodología establecida en el Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Planeación Municipal, el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ"**, formulado por un valor total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($883.210.000,00) MCTE.**, con plazo de ejecución de **TRES (3) MESES.**

Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Municipal de Desarrollo NOBSA A OTRO NIVEL 2023-2027"

Que, una vez revisado el proyecto de acuerdo a las normas legales, requisitos de formulación, pertinencia, criterios de evaluación técnica, legal, institucional, socioeconómica vigentes, cumple con las condiciones y requisitos para que se le otorgue **VIABILIDAD FAVORABLE**.

Que el viabilizador ha revisado el proyecto de acuerdo con los procedimientos exigidos en el manual del Banco de Proyectos de Planeación del Municipio, evaluado técnicamente el proyecto de forma integral y manifiesta que conoce y asume la responsabilidad que se pudiera derivar de la emisión del concepto de viabilidad, en especial cuando no se hubieran observado los requisitos exigidos para el tipo de proyecto.

El formulador y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto.

Nobsa; septiembre de 2024

Ing. María Camila Hillon Villamil
Directora técnica
Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Paula Marcela Rincón Torres Cargo: Técnico administrativo	Nombre: Ing. María Camila Hillon Villamil Cargo: Directora técnica Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático	Nombre: Ing. María Camila Hillon Villamil Cargo: Directora técnica Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-GF-F-001
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		FECHA: 02/08/2024

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NRO: 2024-493 de Fecha: 06-11-24

DEPENDENCIA SOLICITANTE: **Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático** FECHA: 28/10/2024

TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO: [ ] INVERSIÓN: [X]

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:	**Estrategias que buscan reducir el nivel de riesgo**
OBJETO:	**UAGRCC015. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO DE CANALES TERCIARIOS DE LOS SECTORES DE PUNTA LARGA, UCUENGA, LAS MINAS, CHAMEZA Y NAZARETH CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS DE INUNDACION EN EL MUNICIPIO DE NOBSA"**

DENOMINACIÓN RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CÓDIGO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CPC	FR	SECTOR	PROGRAMA	CÓDIGO DEL PRODUCTO	CÓDIGO BPIN	VALOR
Reducción del Riesgo	2.3.2.02.02.009.282	94590	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	45	4503	4503017	2024154910056	$ 17.081.632,00
VALOR TOTAL EN LETRAS:	DIECISIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE						**TOTAL**	**$ 17.081.632,00**

Si son varios Códigos favor digitar por cada rubro el valor correspondiente. Si se registran varios códigos CPC se debe especificar el valor por cada Código CPC, Cada Unidad Ejecutora es responsable del manejo del código CPC.

FR: Fuente de Recurso CPC: Clasificador Central de Productos (DANE)

ING. MARIA CAMILA HILLON VILLAMIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

DR. HELVER RICARDO GRANADOS QUAUQUE
ALCALDE MUNICIPAL

DRA. MAGDA PILAR RINCÓN HERRERA
Vo. Bo. SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

DRA. ANA MARIA LOPEZ RINCON
Vo.Bo. SECRETARÁ DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA

Vo.Bo: Maritza Viancha Asesora de Despacho

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE NOBSA
ALCALDÍA MUNICIPAL
891855222

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 241106 - 3

CERTIFICA

Fecha: 06/11/2024

Detalle: UAGRCC015. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO DE CANALES TERCIARIOS DE LOS SECTORES DE PUNTA LARGA, UCUENGA, LAS MINAS, CHAMEZA Y NAZARETH CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS DE INUNDACION EN EL MUNICIPIO DE NOBSA

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.282	Reducción del Riesgo	ALCALDIA	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación		1			17.061.632,00
							Total:	**17.061.632,00**

ANA MARIA LOPEZ RINCON
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA

Elaborado por: YESICA LORENA PANQUEVA RAMIREZ

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal tiene validez hasta el 31/12/2024

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA

CERTIFICA

Que revisada la versión N°30 del Plan Anual de adqusiciones se encuentra incluida la siguiente línea "UAGRCC015. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO DE CANALES TERCIARIOS DE LOS SECTORES DE PUNTA LARGA, UCUENGA, LAS MINAS, CHAMEZA Y NAZARETH CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS DE INUNDACION EN EL MUNICIPIO DE NOBSA". Se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones vigencia 2024 del Municipio de Nobsa, para la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO del municipio de Nobsa.

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Ana Patricia Granados Plazas Cargo: Aux Administrativo	Nombre: JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR Cargo:Secretaria General de Contratacion Publica	Nombre: JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR Cargo:Secretaria General de Contratacion Publica

Alcaldía de Nobsa

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 1000:2005

CONTROL, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboración:	AGENTES DE CAMBIO
Original en:	OFICINA DE CONTROL INTERNO

	REVISIÓN	APROBACIÓN
Nombre:	Secretaria de Gobierno y talento humano	Comité de Calidad
Cargo:	Líder de Calidad	Directivo
Firma:		

A. No.	FECHA			PROCESO DE ACTUALIZACIÓN					ACTUALIZADO POR
	DD	MM	AA	S	A	M	Código	Actualización	
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									

ESTUDIOS PREVIOS

La Directora Técnica -Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático del Municipio de Nobsa con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, deja constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Convenio de Asociación cuyo objeto será **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECANICA DE CANALES TERCIARIOS DE LOS SECTORES DE PUNTA LARGA, UCUENGA, LAS MINAS, CHAMEZA Y NAZARETH CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOBSA"**

1. GENERALIDADES:

1.1. **FECHA:** NOVIEMBRE DE 2024

1.2. **OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECANICA DE CANALES TERCIARIOS DE LOS SECTORES DE PUNTA LARGA, UCUENGA, LAS MINAS, CHAMEZA Y NAZARETH CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOBSA"

1.3. **REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO** No: 2024154910046 de fecha 21 de agosto de 2024

1.4. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Convenio de Asociación con DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA

1.5. **DEPENDENCIA**: Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

1.6. **FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** ING. MARIA CAMILA HILLON VILLAMIL

1.7. **LUGAR:** NOBSA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute

en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El Plan de Gestión del Riesgo es el instrumento mediante el cual el municipio prioriza, formula, programa y hace seguimiento a la ejecución de las acciones que concretan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, de forma articulada con los demás instrumentos de planeación municipal como: plan de ordenamiento territorial, plan de desarrollo, agendas ambientales, planes de acción de las diferentes entidades, instituciones y organizaciones que con su misión contribuyen al desarrollo social y económico del municipio.

Los ríos, caños y quebradas son un drenaje natural que permite a los pobladores que habitan en sus riberas y zonas aledañas, el aprovechamiento de sus tierras suministrándoles el líquido irremplazable que es su agua, la comunidad obtiene de este rio, el agua para el uso doméstico y regar las tierras destinadas a la agricultura y ganadería. desafortunadamente los demás ríos no solo ofrecen ventajas, por el contrario, también ofrecen ciertos aspectos negativos como lo son: la erosión de las orillas, la socavación de las estructuras, las inundaciones en los periodos de invierno, que causan daños económicos muy grandes al deteriorar las obras de infraestructura construida en años anteriores, que son vitales para la población en el quehacer diario, por lo tanto se considera que es necesario y favorable intervenir en la naturales de los ríos del municipio para hacer un mejor uso.

- **Espacio Biofísico**

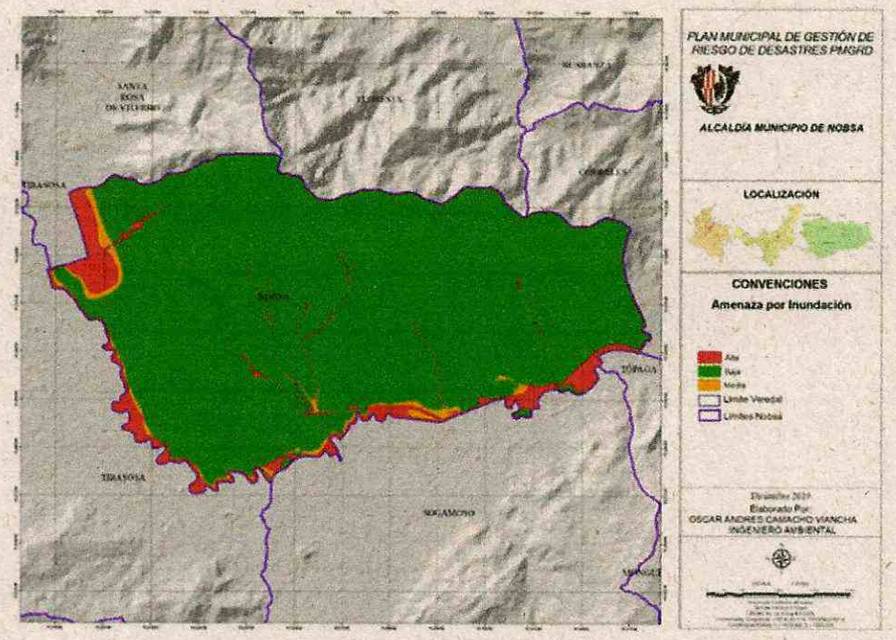
El municipio de Nobsa se encuentra dentro del área hidrográfica Magdalena-Cauca, en la zona hidrográfica del rio Sogamoso, en la subcuenca alta del rio Chicamocha, la cual pertenece a la jurisdicción de CORPOBOYACA. Posee una red hídrica baja representada en quebradas de bajo caudal. A nivel general se destacan las quebradas La Chorrera, La Rastra, Chameza, La Orqueta, Grande o Penitente, Belencito y afluentes de la quebrada Grande.

La subcuenca del Rio Chicamocha, recorre el municipio de Nobsa por el costado sur y constituye la principal fuente de abastecimiento para el casco urbano. De acuerdo con los estudios hidrológicos e hidráulicos revisados del Rio Chicamocha, las inundaciones se identifican por el mecanismo que las origina, de tal forma que las de tipo fluvial, son generadas por el desbordamiento de fuentes hídricas que atraviesan el municipio; y las de tupo Pluvial son el producto de sobrepasar la capacidad hidráulica de los canales de drenaje en épocas máximas de precipitaciones.

Los factores que inciden en la condición de amenaza por inundaciones en la zona urbana y rural del municipio de Nobsa, son, por un lado, las condiciones naturales como los aspectos geomorfológicos, geológicos, sismológicos, suelo, uso y cobertura del suelo, sedimentos, hidrológicos, las dinámicas hidráulicas y eco sistémicas. Por otro lado, están las acciones humanas, que inciden en la estabilidad de las fuentes hídricas y los afluentes naturales y artificiales.

Para la caracterización del escenario de riesgo por inundación en el marco del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD – se realiza la contextualización de los Ríos y quebradas representativas que discurren en el municipio.

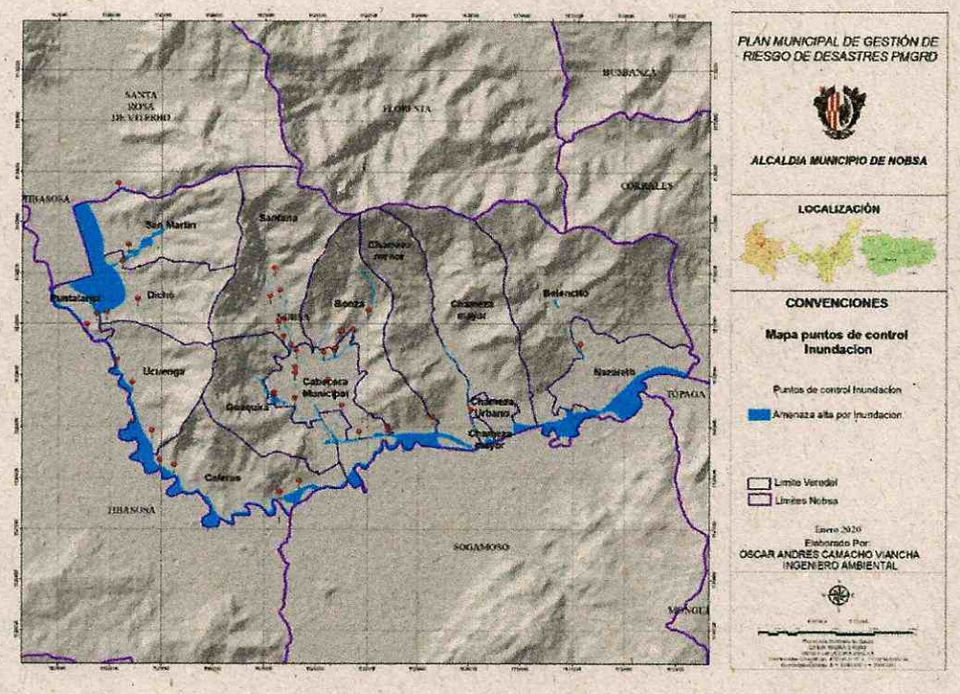
Figura 1 Amenaza por inundaciones, Municipio de Nobsa



Fuente: PBOT 2018

En la anterior figura se presentan las zonas de amenaza por inundación según los estudios realizados para la gestión del riesgo en el Municipio de Nobsa.

Figura 2 Puntos de control visita de campo, Municipio de Nobsa



Fuente: PBOT 2018

En las veredas desde Caleras hasta San Martín se identifican drenajes de gran importancia para la evacuación de las aguas en diferentes zonas, es importante realizas limpiezas periódicas de estos drenajes ya que en diferentes puntos la comunidad manifiesta que se han generado taponamientos por disposición de residuos. Estos taponamientos han causado eventos de inundación y diferentes afectaciones en los predios aledaños al drenaje.

Hay zonas de riesgo por inundación en las veredas Ucuengá, Punta larga, Predios ubicados en cercanías a las estaciones de servicio terpel y la Isla causados por represamientos de aguas lluvias, ubicado en la vereda Centro, Barrio Nazareth en la parte baja en cercanías a la línea del ferrocarril, Predios ubicados en el sector La Lomita en la vía que comunica a Chámeza con el barrio Nazareth, Predios aledaños a la Urbanización siglo XXI causados por represamiento de aguas lluvias y falta de limpieza a los causes de desagüe. También zonas de riesgo recuperable en la parte Urbana y rural del municipio sometidas a amenazas altas ante eventos de inundación, pero el grado de exposición de las viviendas y obras de infraestructura de alto riesgo, esta situación puede ser mitigada a través de labores preventivas de drenaje que consiste en acciones de limpieza, remoción o extracción de material acumulado en los cauces para recuperar su sección hidráulica, orientación del flujo y aumentar la capacidad de transporte de los caudales.

- **Los Actores**

Los actores responsables de la gestión del riesgo para el Municipio de Nobsa, en relación con el escenario de Inundación, se define conforme a la Ley 1523 de 2012, la cual plantea que en los Artículos 2 y 8, los encargados de desarrollar y ejecutar el conocimiento, reducción del riesgo y el manejo de desastres, y los integrantes que deben conformar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Siendo responsable del Proceso de Reducción

- Dirección de medio ambiente, cambio climático y Gestión del Riesgo.
- Secretaria de Planeación Municipal.
- Corporación autónoma regional de Boyacá CORPOBOYACA
- Usochicamocha

La Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático del municipio toma acciones para la reducción del riesgo, enfocadas al distrito de riego y drenaje del alto Chicamocha previo al inicio de la temporada de lluvias.

La UAGRRCC realizó mesa de trabajo con objeto de adopción de medidas a tener en cuenta con la ocurrencia del fenómeno de la niña con las juntas de acción comunal del municipio de Nobsa, donde se realizó hincapié en el reporte de puntos críticos con potencial de generación de inundación y/o riesgo en cada uno de los sectores del municipio y de esta manera poder generar comunicación continua para intervenir dichos puntos y de esta evitar disminuir el potencial de riesgo.

El día 18 de Julio de 2024 se realizó recorrido al tramo del rio Chicamocha que se ubica en la jurisdicción del municipio de Nobsa, en coordinación con funcionarios del Distrito de riego y drenaje de gran escala del alto Chicamocha y Firavitoba USOCHICAMOCHA para identificar puntos críticos susceptibles a intervención. De dicha visita USOCHICAMOCHA remitió informe con asunto "Diagnostico puntos críticos Río Chicamocha como preparación ante fenómeno de la Niña segundo semestre de 2024" el cual se envía anexo a este oficio.

Se debe adelantar todas las obras necesarias para mitigar los efectos del cambio Climático en el municipio de Nobsa donde se ha caracterizado por lluvias torrenciales que provocan fuertes crecientes e inundaciones de predios del Valle del alto Chicamocha, el municipio no cuenta con la maquinaria necesaria y adecuada para poder adelantar la labor de mantenimiento y poder minimizar los efectos climáticos adversos, el mantenimiento de la red secundaria y terciaria es responsabilidad de los propietarios de cada predio pero por no contar con la capacidad económica no se realiza esta labor.

Por lo anterior resulta necesario adelantar la extracción de los sedimentos, obstáculos y malezas acuáticas del cauce de los canales terciarios, identificados y solicitados por el Municipio, de manera tal que se mejoren las condiciones hidráulicas de los cuerpos de agua y se mitiguen los riesgos en épocas de lluvias. De ser necesario la tala o poda de árboles que

impidan o ponga en riesgo la ejecución del trabajo, la disposición de los materiales se hará en las márgenes de los canales reforzando los jarillones o se podrán retirar en volqueta para lo cual el Municipio dispondrá del acarreo y sitio de disposición.

Los canales secundarios y terciarios de la zona plana no están incluidos desarrollo del convenio interadministrativo, pero son de vital importancia para el funcionamiento del sistema de drenaje del valle, además están siendo utilizados para el vertimiento de aguas Servidas, por esta razón es necesaria su intervención con maquinaria pesada (Retroexcavadora, excavadoras) con el fin de retirar la maleza acuática y los sedimentos que interfieren en la circulación del agua de drenaje y de esta manera beneficiar a los usuarios de la zona. Por lo que se debe adelantar mantenimiento a 9521 metros lineales de canales ubicados en la zona plana de las veredas de Punta Larga, Ucuenga, Las Minas, Ucuaca, Chameza y Nazareth.

Canales sector Punta larga

En el sector de Punta Larga se limpiarán tres canales con una Retroexcavadora sobre Ruedas marca New-Holland de propiedad del Distrito, la longitud total a intervenir es de 1802 metros lineales.



Canales sector Ucuenga, Las Minas

En el sector de Ucuenga, Las Minas se intervendrán un total de seis canales con una Retroexcavadora sobre Ruedas marca New-Holland de propiedad del Distrito, la longitud total a intervenir es de 4274 metros lineales.



Que con el fin de atender las necesidades aquí planteadas y cumplir con las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal "Nobsa a Otro Nivel" 2024 – 2007, la Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático estructuró el respectivo proyecto registrado en el banco de programas y proyectos de inversión del Municipio de Nobsa, con el código **BPPIM** con el código **2024 15491 0046**

NOBSA A OTRO NIVEL	
Eje Estratégico	**2: NOBSA MAS SEGURA**
Programa 4:	**Sistema Integral de Gestión del Riesgo.**
Objetivo General:	Organizar y capacitar a equipos de primera respuesta y brigadas comunitarias; Implementar ejercicios de simulación y simulacros de evacuación; Incorporar criterios de resiliencia y sostenibilidad en los procesos de recuperación; Desarrollar programas de formación dirigidos a funcionarios, lideres y comunidad; Implementar campañas de comunicación y divulgación del riesgo; Establecer sistemas de información y mecanismos de retroalimentación; Establecer acciones tendientes a la prevención de posibles emergencias; Estrategia de la tenencia responsable de animales y atención de riesgos y emergencias asociados, entre otros.
	Actualización e Implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo
PRODUCTO:	Plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias implementados

Con la ejecución del proyecto se adelantará la extracción de los sedimentos, obstáculos y malezas acuáticas del cauce de los canales terciarios, identificados y solicitados por el Municipio, de manera tal que se mejoren las condiciones hidráulicas de los cuerpos de agua y se mitiguen los riesgos en épocas de lluvias. De ser necesario la tala o poda de árboles que impidan o ponga en riesgo la ejecución del trabajo la labor debe ser asumida por el Municipio, la disposición de los materiales se hará en las márgenes de los canales reforzando los jarillones o se podrán retirar en volqueta para lo cual el Municipio dispondrá del acarreo y sitio de disposición

Que para la satisfacción de la necesidad aquí planteada, resulta coherente la suscripción de un convenio de asociación con el DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA USOCHICAMOCHA, entidad que cuenta con prestación de los servicios de "operar, conservar, rehabilitar y en general administrar eficientemente las obras que conforman el Distrito de riego y drenaje de gran escala del alto Chicamocha y

Firavitoba; así mismo, promover el desarrollo de actividades agropecuarias y agroindustriales complementarios del servicio público de adecuación de tierras y servicios integrales complementarios con idoneidad y experiencia requerida para garantizar el correcto desarrollo del objeto del convenio, en tanto que se trata de **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECANICA DE CANALES TERCIARIOS DE LOS SECTORES DE PUNTA LARGA, UCUENGA, LAS MINAS, CHAMEZA Y NAZARETH CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOBSA"**

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de adquisiciones, así mismo el Municipio cuenta con recursos suficientes provenientes del presupuesto de la actual vigencia para cumplir con las obligaciones que se deriven de la suscripción del convenio requerido.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política El Decreto 092 de 2017 dispone reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL.

El Decreto regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Contratos de apoyo e impulso a actividades de interés público (Art 2 y 5 del Decreto 092 de 2017)

Estos contratos son los celebrados por las entidades públicas con personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo y debe cumplir las siguientes reglas: Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

Desde la perspectiva jurídica de la contratación pública es importante también tener en cuenta que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que: "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a estas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*".

Por su parte el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017 señala respecto de la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales que: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la Ley a una Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para la selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos que hace referencia el artículo 2 están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5,6,7 y 8 del presente decreto".

La normativa vigente no impide que varias entidades suscriban conjuntamente el convenio de asociación y tampoco que dos o más ESAL pueden hacerlo, a través de las figuras asociativas autorizadas por la ley, por ejemplo, como unión temporal o como consorcio. Sin embargo, como el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que el convenio busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley les asigna a las entidades estatales, lo cierto es que las funciones legales de las entidades estatales que suscriben conjuntamente el convenio deben coincidir.

Igualmente, atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», la o las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente. Además, en atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deben «asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de

recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse».2 El Consejo de Estado declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucionalidad del Decreto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

3.1. **OBJETO A CONTRATAR:** "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECANICA DE CANALES TERCIARIOS DE LOS SECTORES DE PUNTA LARGA, UCUENGA, LAS MINAS, CHAMEZA Y NAZARETH CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOBSA"

3.2. **CLASIFICACION DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFCACION DE BIENES Y SERVICIOS**

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según en cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

CODIGOS UNSPS	PRODUCTO
72141701	Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Alcance que el municipio de Nobsa pretende desarrollar está enmarcado dentro de las actividades, cantidades, frecuencias y sectores en los cuales se realizara limpieza

SECTORES A INTERVENIR

Los sectores de intervención están distribuidos en el sector urbano y rural del municipio de Nobsa (Casco Urbano y Barrio Nazareth y veredas)

UMERO	DESCRIPCION	LONGITUD EN mts	LATITUD	LONGITUD
1	PUNTA LARGA	552	5°47'9.48"N	72°59'1.83"O
2	PUNTA LARGA	597	5°47'12.07"N	72°59'2.79"O
3	PUNTA LARGA	232	5°47'6.75"N	72°59'0.26"O
4	PUNTA LARGA	421	5°47'4.26"N	72°58'58.33"O
5	UCUENGA	572	5°45'51.04"N	72°58'8.05"O
5A	UCUENGA	830	5°45'49.76"N	72°58'11.62"O
6	LAS MINAS	1120	5°45'24.24"N	72°58'6.04"O
7	LAS MINAS	276	5°45'1.11"N	72°57'40.56"O
8	LAS CALERAS UCUACA	409	5°44'59.05"N	72°57'16.34"O
9	NAZARET	1068	5°45'55.10"N	72°53'53.59"O
9	NAZARET	780	5°45'55.25"N	72°53'53.31"O

10	NAZARET	783	5°45'59.84"N	72°53'51.41"O
11	CHAMEZA	229	5°45'52.85"N	72°54'27.61"O
12	CHAMEZA	567	5°45'47.91"N	72°54'45.58"O
13	UCUENGA PAULO FREIRE	648	5°45'45.41"N	72°58'11.34"O
14	LAS MINAS SUAZAPAWA	419	5°45'14.76"N	72°57'55.79"O

El Municipio de Nobsa deberá gestionar los permisos para el paso de la maquinaria por la zona donde se adelantará la limpieza, el retiro de cercas y de igual manera las volquetas para la disposición de los materiales extraídos en la limpieza de ser necesario, de lo contrario se dispondrán en el Jarillón del mismo canal.

3.3. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR**: Se trata de un CONVENIO DE ASOCIACION

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

- MUNICIPIO DE NOBSA
- DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA-ESL

3.4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** MUNICIPIO DE NOBSA.

3.5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 26 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II el día de su suscripción, dicha Acta deberá ser suscrita dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, para que haga parte del expediente electrónico.

3.6. OBLIGACIONES: El DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA" deberá cumplir con las obligaciones:

a). Obligaciones específicas de USOCHICAMOCHA:

1. Realizar traslado de la maquinaria a los sitios priorizados de las afluentes a intervenir.
2. Disponer de la maquinaria en buen y en optimo estado de funcionamiento, para desarrollar las actividades previstas en el presente convenio
3. Colaborar con el municipio para el retiro de material de rio, material vegetal, residuos sólidos y demás elementos que se encuentren o puedan obstaculizar los cauces, obstruyendo el flujo normal del agua, evitando modificar la profundidad del lecho y las condiciones hidráulicas del mismo, en los siguientes tramos que fueron priorizados
4. Realizar la socialización de las actividades adelantadas al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD de Nobsa cuando sea requerido por el Municipio
5. Realizar visitas de seguimiento a las actividades realizadas en desarrollo del convenio, de conformidad con la propuesta presentada y a lo acordado en el Plan Operativo con el supervisor del convenio.

6. Realizar los aportes de los recursos a cargo de la Asociación para la ejecución del convenio
7. Disponer del personal idóneo y capacitado para la ejecución de las actividades del presente convenio, las cuales dependerán directamente de la Asociación en lo referente a salarias
8. La entidad ejecutora, se obliga a mantener al día el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), del personal que ponga a disposición para la ejecución de las actividades, así como permanecer al día en el pago de parafiscales si es del caso, para lo cual aportara los documentos idóneos que así lo acrediten.
9. La entidad ejecutora deberá proporcionar a sus trabajadores la dotación que por ley les corresponda teniendo en cuenta que debe estar integrada por elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución del objeto del convenio
10. Presentar a la supervisión informes técnicos, financieros, administrativos en los que conste la correcta ejecución del convenio, junto con los soportes idóneos de cada actividad (registro fotográfico etc) la supervisión se encargará de revisar, aprobar dichos informes.
11. Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que afecte la adecuada ejecución del objeto del contrato.
12. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, y al personal contratado para la ejecución del convenio por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
13. Realizar el pago correspondiente a la Corporación Ambiental Corpoboyacá por concepto de servicio de evaluación ambiental solicitud de permiso de ocupación de cause en el Municipio de Nobsa Boyacá.
14. Las demás que se establezcan de común acuerdo entre las partes para el cumplimiento del CONVENIO.

b). Obligaciones generales:

1. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio; confidencialidad que continuara aun terminado y liquidado el convenio.

2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del municipio de Nobsa.

3. Presentar, informes periódicos, así como informe final de la ejecución del convenio, junto con los documentos establecidos para tal fin.

4. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

5. Cumplir con el régimen de seguridad social integral, así como parafiscales, que genere la ejecución del presente convenio-

6. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del convenio que realice el supervisor del mismo.

7. Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato

c. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1). Realizar el seguimiento, verificación y control a la ejecución del presente convenio, mediante la designación de la supervisión.

2). Obrar con diligencia y cuidado necesarios para lograr el desarrollo del objeto del convenio

3). Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

5). Adelantar la coordinación de las actividades a desarrollar en ejecución del convenio, a través de la supervisión que se designe.

6) Garantizar el giro oportuno de los recursos comprometidos en el convenio, previo el lleno de los requisitos.

6). Designar un supervisor para que verifique el cumplimiento del objeto contractual.

8). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

4. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA) (Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

4.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para la ejecución del convenio se requiere una Entidad que dentro del alcance de su objeto social se encuentre relación con el desarrollo del objeto del convenio. Así mismo deberá demostrar idoneidad en el desarrollo de actividades similares o iguales a las establecidas en para el desarrollo del convenio.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

El Municipio de Nobsa en anteriores anualidades ha desarrollado objetos similares así: Histórico de contrataciones anteriores con el mismo objeto, celebrados por el Municipio estos fueron los resultados:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	Contratación Directa	CONV 010 - 2015	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA UCUENGA Y EL MUNICIPIO DE NOBSA PARA LA LIMPIEZA DE CUNETAS Y MANTENIMIENTO VIAS DE LA VEREDA UCUENGA SECTOR CAMPANAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA	$15.200.335,00

Así mismo se registra la forma como otras entidades han contratado, servicios similares, Histórico de contrataciones anteriores con el mismo objeto, por otras entidades estos fueron los resultados:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	OBJETO	VALOR

ALCALDÍA MUNICIPIO DE DUITAMA	Contratación directa.	CONVENIO MA-CONV-05-2019 CAS-20240015	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y USOCHICAMOCHA PARA EL MANTENIMIENTO DE RÍOS, QUEBRADAS Y CANALES, CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.	$ 63.452.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Contratación directa.	CD-MS-344-2024	Descripción: AUNAR ESFUERZOS EN LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA LA LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ALTO CHICAMOCHA DENTRO DEL PERIMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO, "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES	$ 20.000.000

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4 Decreto 1082 de 2015:**

Conforme a la necesidad que se requiere y que el Municipio no cuenta con los equipos suficientes para suplir la necesidad se ha establecido que el valor aproximado del futuro convenio asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($ 24´373.760,00) MCTE**, de acuerdo con las especificaciones técnicas:

- **Aportes del municipio de Nobsa:** el valor aportado por el municipio de Nobsa es de DIECISIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 17`061.632) MCTE

CUADRO DE SERVICIOS						
ITEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCION DE SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	LIMPIEZA DE CANALESY VALLADOS, INCLUYE DISPOSICIÓ N DENTRO DEL PREDIO	Adelantar la extracción de los sedimentos, obstáculos y malezas acuáticas del cauce de los canales terciarios, identificados y solicitados por el Municipio(Canales sector Punta larga, Ucuenga, Las Minas, Chameza, Nazareth), de manera tal que se mejoren las condiciones hidráulicas de los cuerpos de agua y se mitiguen los riesgos en épocas de lluvias se limpiarán canales con una Retroexcavadora sobre Ruedas marca New-Holland de propiedad del Distrito	ML	9.521	$ 2.000,00	$ 19.042.000,00
TOTAL COSTO DIRECTO						**$ 19.042.000,00**
A.I.U.			ADMINISTRACIÓN		20%	$ 3.808.400,00
			IMPREVISTOS		3%	$ 571.260,00
			UTILIDAD		5%	$ 952.100,00
			TOTAL A.I.U		28%	**$ 5.331.760,00**
TOTAL						**$ 24´373.760,00**

- Aportes de **DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA USOCHICAMOCHA**: aportará **SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($ 7`312.128) MCTE**, representados en:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR
1	Operadores de la maquinaria Retroexcavadora. El trabajador cuenta con afiliación por parte de la empresa a ARP, Salud y pensiones.	2	$ 7`312.128,00
Así mismo para la administración del convenio, El Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba "USOCHICAMOCHA", para adelantar las actividades administrativas, fiscales, contables, de seguridad y salud en el trabajo necesarias para la gestión de las actividades a del convenio			

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca

DESCUENTOS DE ORDEN MUNICIPAL				
ITEM	DENOMINACIÓN	TARIFA	EXCEPCIONES	TRÁMITE DE PAGO
1	Estampilla pro cultura	1% sobre el valor total del contrato	Contratos o convenios alimentación escolar	requisito de legalización del contrato
2	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4% sobre el valor total del contrato	Contratos o convenios interadministrativos	se realizará como retención en la fuente en el momento del pago (generación del del egreso)
			Convenios de Asociación	
			Contratos de Donación	
			Contratos de empréstito	
			Contratos o Convenios de Prestación de servicios profesionales cuya cuantía no supere los mil (1000) UVT	
			Contratos de mano de obra no calificada jornales cuyo monto sea inferior a 26,31 UVT	
3	Tasa Pro Deporte y	1% sobre el valor total del contrato	Convenios y contratos de servicios públicos domiciliarios	se descontará de los contratos y convenios suscritos (generación del egreso)
			Prestación de servicios con personas naturales	
			educativos	

Fuente secretaria de Hacienda Municipal— Estatuto de Rentas

5.1. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

Los recursos a comprometer por el Municipio de Nobsa se desembolsarán de la siguiente manera:

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, asi: MEDIANTE UN UNICO PAGO: una vez se verifique por parte de la supervisión la cabal ejecución de todas las actividades pactadas, previa presentación informe de ejecución junto con los respectivos soportes de cada actividad, (registro fotográficos, videos etc), paz y salvo con proveedores y personal a su servicio, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales si es del caso (aportando las respectivas planillas), informe de supervisión en el que se aprueben las actividades realizadas, copia de las respectivas actas de recibo a satisfacción y liquidación del contrato que se suscriba, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del convenio, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Soda; y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012 Nota: Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Cala P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

USOCHICAMOCHA asumirá todos los impuestos, tasas y demás contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos asociados la prestación del servicio que se generen con ocasión a la ejecución del convenio.

PARAGRAFO 1: Los dineros aportados por el Municipio serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente CONVENIO y es obligación del Supervisor, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio

5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio cuenta con recursos provenientes del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia 2024, de acuerdo con el presupuesto oficial estimado para el CONVENIO y para tal fin se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 241106-3 de fecha, 06 de noviembre de 2024, por valor de **DIECISIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 17`061.632), MCTE,** expedido por la secretaria de Hacienda Municipal para tal fin.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.282	Reducción del Riesgo	1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación	**$17.061.623,00**
TOTAL			**$17.061.632,00**

Así mismo la certificación de aportes en especie presentada por el **DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA USOCHICAMOCHA, APORTARÁ SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($ 7`312.128), M/CTE.**

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 489 de 1998, articulo 95

Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2.14.1.9.1 y 2.14.1.9.3 del Decreto 1071 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural", son funciones del organismo ejecutor de la política de adecuación de tierras, entre otras, dar la viabilidad para el reconocimiento de la personería jurídica de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Riego o de los Distritos de Adecuación de Tierras, su correspondiente inscripción y ejercer la inspección, control y vigilancia de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras.

Que según lo establecido en el artículo 4° numeral 18 del Decreto 2364 de 2015, "Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica", dentro de las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, está la de "apoyar el proceso de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para facilitar su participación en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial".

Que por consiguiente, se procede a certificar que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de la competencia otorgada en virtud del artículo 2.14.1.9.2. Decreto 1071 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural", reconoció personería jurídica a la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje del Alto Chicamocha y Firavitoba, con domicilio en el municipio de Duitama, departamento de Boyacá, mediante Resolución No. 0210 del 11 de marzo de 1981.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la resolución No. 139 del 20 de marzo de 2001, aprobó la reforma total de estatutos en la que se adoptó la razón social de "Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba - USOCHICAMOCHA".

Que de conformidad con los estatutos vigentes de la Asociación, la misma "es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, de objeto especial y sin ánimo de lucro, y para efectos de su constitución, organización, funcionamiento, entre otros, se regirá en lo pertinente por la Constitución Política, el Código Civil, la Ley 41 de 1993, Decreto 1071 de 2015, o aquellas que las modifiquen o sustituyan, los presentes Estatutos y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes aplicables a este tipo de Asociaciones."

Que la "Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba USOCHICAMOCHA", tiene por objeto principal "operar, conservar, rehabilitar y en general administrar eficientemente las obras que conforman el Distrito de riego y drenaje de gran escala del alto Chicamocha y Firavitoba; así mismo, promover el desarrollo de actividades agropecuarias y agroindustriales complementarios del servicio público de adecuación de tierras y servicios integrales complementarios para obtener el máximo beneficio de las mismas en procura de mejorar la calidad de vida de los afiliados."

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política El Decreto 092 de 2017 dispone reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL.

El Decreto regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del

artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Contratos de apoyo e impulso a actividades de interés público (Art 2 y 5 del Decreto 092 de 2017)

Estos contratos son los celebrados por las entidades públicas con personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo y debe cumplir las siguientes reglas: Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

Desde la perspectiva jurídica de la contratación pública es importante también tener en cuenta que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que: "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a estas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*".

Por su parte el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017 señala respecto de la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades

Estatales que: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la Ley a una Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para la selección. (Subrayado propio) Estos convenios de asociación son distintos a los contratos que hace referencia el artículo 2 están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5,6,7 y 8 del presente decreto".

La normativa vigente no impide que varias entidades suscriban conjuntamente el convenio de asociación y tampoco que dos o más ESAL pueden hacerlo, a través de las figuras asociativas autorizadas por la ley, por ejemplo, como unión temporal o como consorcio. Sin embargo, como el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que el convenio busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley les asigna a las entidades estatales, lo cierto es que las funciones legales de las entidades estatales que suscriben conjuntamente el convenio deben coincidir.

Igualmente, atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», la o las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente. Además, en atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deben «asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse».2 El Consejo de Estado declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucionalidad del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está obligado a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto 092 también fue parte de la suspensión. La parte del decreto que insta a las entidades estatales a hacer un PROCESO COMPETITIVO (incisos 1 y 2 del artículo 4° del decreto 092 de 2017) está plenamente vigente, y el municipio se soporta en esta normatividad en vigencia para justificar la presente modalidad de contratación, bajo el régimen especial del inciso 2° del artículo 355 de La Constitución Política de Colombia. Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Nobsa **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECANICA DE CANALES TERCIARIOS DE LOS SECTORES DE PUNTA LARGA, UCUENGA, LAS MINAS, CHAMEZA Y NAZARETH CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOBSA**

Documentos que acreditan la idoneidad y experiencia de la empresa:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la celebración del convenio
- Certificado del ejercicio del cargo de su representante legal
- Fotocopia de la cedula del Representante Legal.

- Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal (Cuando Aplique)
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la persona jurídica y su representante legal (no mayor a 3 meses)
- Certificado de antecedentes fiscales vigentes de la persona jurídica y su representante legal (no mayor a 3 meses)
- Certificado de antecedentes judiciales vigentes del representante legal (no mayor a 3 meses)
- Certificado medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional (no mayor a 3 meses) cuando aplique
- Certificado consulta de inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 Reglamentada por el decreto 753 del 2019
- Certificación de estar al día en el pago seguridad social integral y parafiscales expedido por el revisor fiscal
- RUT (persona jurídica)
- Experiencia relacionada de la Persona Jurídica.
- Propuesta técnica y económica y certificación de aportes en especie ofrecidos
- Certificación bancaria

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación de los estudios previos y pliegos de condiciones, los interesados podrán pronunciarse, sobre la estimulación, tipificación y asignación de riesgos, derivado del presente proceso de contratación, los cuales serán asignados de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa					Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se la asigna?
			PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION	POSTENTREGA								
1	General	Externo				x		Económico	El inadecuado calculo y proyección de costos de la propuesta económica.	ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%
2	Especifico	Externo				x		Económico	cambios politicos o de reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambio significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos estableció os en el Contrato	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad la contratista

No.	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	Específico	Específico	General	Específico	Específico	Específico	General	Específico
Fuente	Interno	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno
Etapa: PLANEACION								x
Etapa: SELECCION		x			X	x	x	
Etapa: CONTRATACION		x	x	x	X	x		
Etapa: EJECUCION		x		x	X	x		
Etapa: POSTENTREGA								
Tipo	Operacional	Jurídico	Jurídico	Jurídico	Jurídicos/Financieros	Jurídico /financiero /regulatorios	Operacional	Operacional
Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	En caso de la expedición de un acto general y o abstracto proveniente de otra unidad diferente a la entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del contrato. Las partes estudiaran el restablecimiento de la ecuación contractual	Demora por parte el contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Cambios o modificaciones en normatividad aplicable objeto la Al del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	No poder establecer la veracidad de los documentos	Que la información recolectada no sea veraz
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No poder establecer la veracidad de los documentos	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato.	Modificación de las condiciones s del Contrato para adecuarlo a las nuevas condicione s acorde a las necesidades	Modifica dónde los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas diepsoiciones.	Modificación de las condicione s del Contrato para adecuarlo a las nuevas condicione s acorde a las necesidades	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	Inexactitud en la necesidad de La Entidad
Probabilidad	2	1	2	1	1	1	2	1
Impacto	3	2	3	2	2	2	3	2
Valoración del riesgo	5	3	5	3	3	3	5	3
Categoría	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A quién se la asigna?	Para el proponente 100%	Al Contratista	La entidad 100%	Al Contratista y la Entidad	Al Contratista	Al Contratista	La entidad 100%	A la entidad 100%

No.	8	9	10	11	12	13	14	15
Clase	General	General	General	General	General	Específico	Específico	General
Fuente	Interno	Interno	Externo	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo
Etapa: PLANEACION	x	x	x			x	x	
Etapa: SELECCION		x	x					
Etapa: CONTRATACION		x	x					
Etapa: EJECUCION		x	x	x	x		x	x
Etapa: POSTENTREGA								
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	Social político
Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Existencias de inadecuados procesos, procedimiento s, parámetros, en la ejecución del contrato	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Falta supervisión, control de y vigilancia de la ejecución del Contrato	Terminación anticipada del contrato	Errores involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Cambio régimen político de inestabilidad jurídica	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados excepción los de efectos derivados ocasionados por los mismos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Fallas en la ejecución del Contrato.	Fallas en la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma a de actividades s, al diseño producto ofertado	No cubrimiento de la demanda asignada	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecidos	Concertar nuevas obligación es para las partes	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto	2	2	2	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	3	3	3	2	2	2	2	2
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A quién se la asigna?	Al Contratista 100%	Al Contratista 100%	La entidad	La entidad/ contratista	La entidad 100%	La entidad 100%	La entidad/ contratista

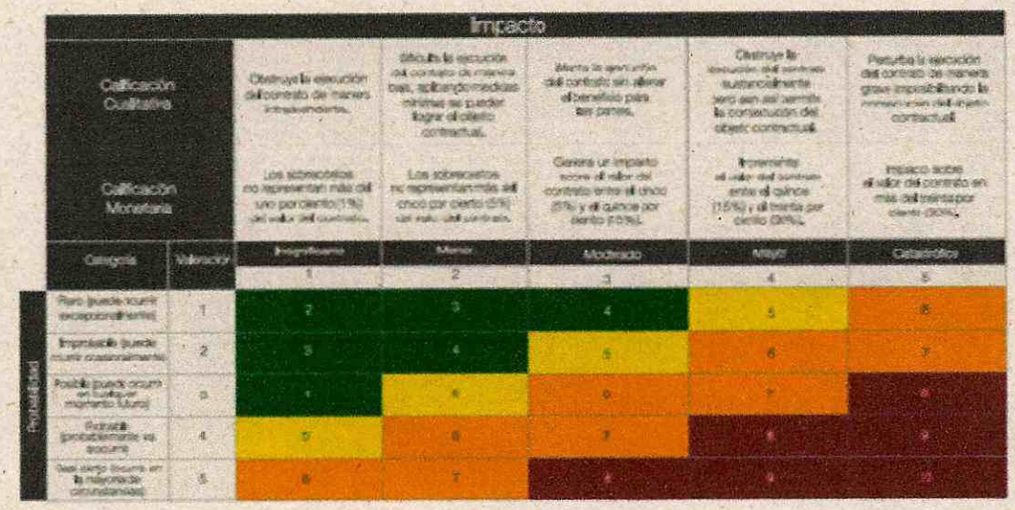
No.	16
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa – PLANEACION	x
Etapa – SELECCION	x
Etapa – CONTRATACION	x
Etapa – EJECUCION	x
Etapa – POSTENTREGA	x
Tipo	Tecnológico
Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El incumplimiento del Objeto Contractual 1 o la Modificando de los términos establecidos en el Contrato.
Probabilidad	1
Impacto	2
Valoración del riesgo	3
Categoría	Riesgo bajo
¿A quién se la asigna?	La entidad/ contratista

Tratamiento/controles a ser implementados	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	Supervisión, Seguimiento y control permanente.	Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.
Probabilidad	2	2	1	1
Impacto	1	1	1	1
Valoración del riesgo	3	3	2	2
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Impacto después del tratamiento	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los y alores oferbados cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	Si	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido
Afecta la ejecución del contrato				
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad	Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El Supervisor del Contrato.	funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al momento del cumplimiento de los requisitos	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.
Monitoreo y revisión – como se realiza el monitoreo?	En la etapa de evaluación de la propuesta económica.	No aplica por ser un riesgo externo	Supervisión	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el proceso de contratación	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica	Durante toda la ejecución del Contrato.

Evitar todos los eventos que afecten el normal desarrollo del Contrato.	Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	Retroalimentación y - adecuación de procesos y procedimientos	Verificación de la información de la ultima ejecución	Mayor tiempo para la verificación de documentos	Seguimiento permanente a las disposiciones Y/O regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	Seguimiento permanente a las disposiciones Y/O regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	Tratamiento/controles a ser implementados					
							Probabilidad	Impacto	Impacto después del tratamiento			
									Valoración del riesgo	Categoría		
1	1	1	1	2	2	1						
2	1	1	2	3	2	1						
3	2	2	3	5	4	2						
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo					Afecta la ejecución del contrato	
Si afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Si, por incumplimiento del contratista	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente actualizar las polizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.						
El supervisor del contrato	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Si, evaluador es por parte de la entidad	El supervisor del contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de . Gestión Contractual					Persona responsable por implementar el tratamiento	
Iniciación de ejecución del contrato y su respectiva seguimiento post-contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Iniciación de ejecución del Contrato	El mismo dia en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	El mismo dia en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.					Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Terminación de ejecución que debe presentar al supervisor	Al momento en que se adopten medidas administradas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Al momento en que se adopten medidas administrad vas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Al momento en que se adopten medidas administrad vas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Terminación de ejecución del Contrato	Al momento del cumplimiento de los requisitos	Al momento del cumplimiento de los requisitos.					Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
En os informes de ejecución que debe presentar al supervisor	Retroalimentación inmediata	Retroalimentación inmediata	Revisión de las actividades especificas	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con Las necesidades.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades					como se realiza el monitoreo ?	Monitoreo y revisión
Conforme a lo definido en el contrato	Diario	Diario	Diariamente	Cuando se requiera	Durante el proceso de ejecución del Contrato.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.					Periodicidad ¿Cuándo?	

Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilid ad	Impacto	Valoració n del riesgo	Categoría					como se realiza el monitoreo ?	Periodicid ad ¿Cuándo?
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	Riesgo bajo	Afecta ejecución del contrato	El supervisor del contrato	Desde el momento en que se afecte la ocurrencia del riesgo	Terminación de ejecución del contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	El supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del contrato	Acompañamiento permanente
Reuniones permanentes de avance en la ejecución	2	3	5	Riesgo medio	No	Si, superviso r del Contrato por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario
La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionad os encargado s de acompaña r la solicitud de necesidad y los encargado s de la Sección de Gestión Contractual	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero	semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
Consulta de alteraciones de orden público alas autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Superviso r del Contrato y los funcionad os encargado s de la Sección de Gestión Contractual	desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Superviso r del Contrato y los funcionad os encargado s de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrad vas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO



VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9. GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de garantía alguna para la contratación directa, Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Convenio, por el plazo de ejecución, por la cuantía y la forma en que se realizaran los desembolsos, se hace necesaria la suscripción de garantías amparadas por la entidad aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALORES ASEGURADOS
Cumplimiento del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más	10% del valor total del convenio
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y hasta la liquidación del convenio	100% del valor total del anticipo
Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a su servicio	Plazo de ejecución del Convenio y 3 años más	15% del valor del convenio
Calidad del servicio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más	10% del valor del convenio
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo de ejecución del convenio	por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV)

10. CERTIFICACIÓN CONSTANCIA DE QUE EL BIEN O SERVICIO SE HALLA PREVISTA EN EL PAA CON FECHA.

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 'DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos . los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

12. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR. Estará a cargo del director técnico de la Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático del Municipio de Nobsa y/o quien haga sus veces y tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

12.1. CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende:

a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de USOCHICAMOCHA

b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.

c). Realizar el seguimiento a la ejecución del convenio.

d). Recibirla correspondencia DE USOCHICAMOCHA y hacer las observaciones que estime el alcalde municipal para su respuesta.

e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.

f). informar al alcalde municipal respecto de incumplimientos de las obligaciones o plazos por parte de la Empresa de Servicios Públicos, o su retardo.

g) Requerir a USOCHICAMOCHA sobre el cumplimiento de s obligaciones en los términos estipulados en el convenio.

h). Suscribir las actas de seguimiento y expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto convencional, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago.

i). Proyectar para la firma de las partes, el acta de liquidación del convenio.

j). En caso de que se presenten situaciones en que se requiera conceptos técnicos o jurídicos especializados en los cuales no tenga le suficiente conocimiento, así lo hará saber al acalde municipal con mirar a lograr la mejor decisión para las partes.

12.2. CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE. Comprende:

a). Aprobar el manejo, inversión y giro del anticipo.

b) Aprobar los desembolsos que se deben efectuar por parte del municipio, de acuerdo a lo señalado en las respectivas clausulas.

c). Coordinar con la secretaria de hacienda el soporte presupuestal necesario para cubrir los compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar u en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del convenio.

12.3. CONTROL TÉCNICO. Comprende:

a). Velar porque la USOCHICAMOCHA cumpla con la calidad del objeto del convenio.

b). Exigir la reposición y cumplimiento a satisfacción de objeto convencional entregado cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con la especificación y condiciones de calidad pactada.

c). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones convencionales siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO y no altere el valor del convenio.

d). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y hacer los requerimientos necesarios para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio convencional.

e). Verificar que las solicitudes que realice USOCHICAMOCHA están, debidamente sustentadas, parágrafo: el supervisor responderá solidariamente de conformidad con el artículo 53 de la ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y la Empresa, relacionadas con la ejecución del convenio, serán dirimidas entre un delegado del MUNICIPIO y un representante de USOCHICAMOCHA en caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el alcalde municipal o delegado para contratar.

En todo caso, el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, así como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes de la entidad estatal, verificando los informes, haciendo seguimiento a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Nobsa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

14.DOCUMENTOS ADICIONALES:

1. Certificación del Banco de Programas y Proyectos
2. Certificado de disponibilidad Presupuestal
3. Certificado de Idoneidad
4. Propuesta

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso objeto de estos estudios previos, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Atentamente,

ING. MARIA CAMILA HILLON VILLAMIL
Directora Técnica
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

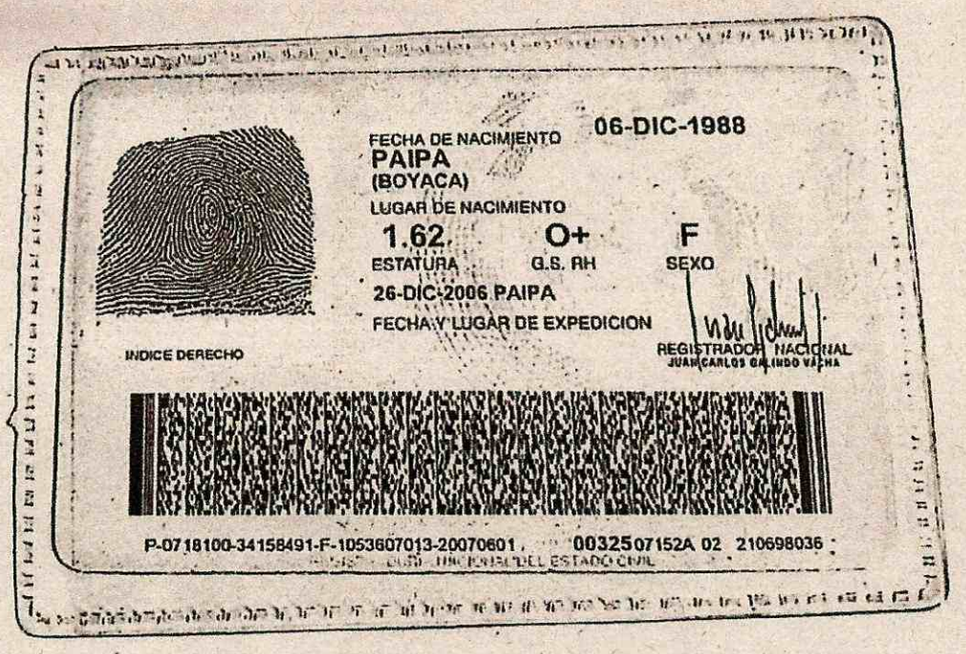


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.053.607.013
NUMERO

HURTADO SANCHEZ
APELLIDOS

OLGA CAROLINA
NOMBRES

Olga Carolina Hurtado S.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1988
PAIPA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
26-DIC-2006 PAIPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO

P-0718100-34158491-F-1053607013-20070601 0032507152A 02 210698036

Powered by CamScanner

CONVENIO DE ASOCIACION, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA

No. 20240358

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA , identificada con la cédula de ciudadanía 1.057.595.487, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 081 del 01 de Marzo de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. **891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente se denomina el MUNICIPIO, de una parte, y por otra **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA** con **NIT.800.234.618-8**, representada legalmente por **SANDRA MILENA RIOS RAVELO,** identificada con cédula número **46.674221** expedida en Socha-Boyaca, quien para los efectos del presente Contrato se llamara, **USOCHICAMOCHA** hemos convenido celebrar el presente contrato previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres "CMGRD", está constituido por el conjunto de entidades públicas, oficiales y privadas que realizan planes, programas, proyectos y acciones específicas, con el propósito de integrar esfuerzos para la adecuada prevención y atención de las situaciones de emergencias en la jurisdicción del Municipio de Sogamoso.**2** Que la Administración Municipal garantiza un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos a su cargo que sean indispensables para la reducción del riesgo, la atención y prevención, en relación con los diferentes escenarios de riesgo que se presentan en el municipio. una de las prioridades de la Administración del Municipio de Sogamoso es la conformación de planes de acción en los programas de Gestión del Riesgo enfocados la reducción del riesgo, la prevención, atención y manejo de desastres, emergencias y calamidades públicas, como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres donde se establecen políticas en aplicación de la Ley 1523 de 2012 - Por la cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones en la reducción del riesgo de desastres- en preparación para la respuesta, donde los municipios tienen un papel decisivo en la ejecución de actividades que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres dentro de la jurisdicción del municipio de Sogamoso. **3.**Que de conformidad al artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es *"(…) un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (…),* e incorpora la reducción del riesgo, la prevención, atención de emergencias y el manejo de desastres. **4.**Que el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 se determinó que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y que en cumplimiento de esta responsabilidad, las

entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entiéndase como: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Se dispuso en el artículo 14 de la mencionada ley que el alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres de su jurisdicción. **5.** Que en el Plan de Desarrollo del Municipio de Sogamoso se contempla el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES", que tiene por objeto: contar con una herramienta de gestión que le permita al Municipio de Sogamoso y a las entidades administrar de manera adecuada y sostenible los recursos físicos, técnicos, financieros y humanos, y actuar de manera efectiva, oportuna y coordinada ante situaciones de emergencias y desastres que pueden presentarse, desarrollando acciones de reducción del riesgo, prevención, atención y mitigación del riesgo. Con el fin de proteger los derechos constitucionales de la comunidad en los fenómenos de origen natural y/o antrópicos que se puedan presentar, es imprescindible que el Municipio de Sogamoso aúne esfuerzos con otras entidades con el fin de que la Administración Municipal esté preparada para atender las posibles emergencias, desastres o calamidades que se presenten dentro de la jurisdicción del municipio.**6.** Que *en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia Nacional establece que "El Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.* **7.**Que la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba "USOCHICAMOCHA", fue fundada el 11 de marzo de 1981 mediante resolución N°210 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, siendo persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, de objeto especial y sin ánimo de lucro, cuya misión es representar a los usuarios y presentarles los servicios de apoyo a la producción agropecuaria en riego, drenaje, control de inundaciones, mercadeo, agroindustria, servicios tecnológicos, uso sostenible y conservación de los recursos naturales, y capacitación, para proveerle al mercado productos y servicios que permitan la seguridad alimentaria en la región y en el país, proyectándonos a la exportación, mediante la utilización de sistemas de producción sustentables, con tecnología de punta, una organización comunitaria y efectiva, con capital humano metido con el éxito de su organización.**8.** Que teniendo en cuenta todo lo anterior, en especial que las funciones que desarrolla USOCHICAMOCHA son necesarias para la implementación de los procesos de reducción del riesgo en el Municipio particularmente para la limpieza y mantenimiento de afluentes de los ríos que circundan y que dicha Asociación de Usuarios es una entidad de carácter corporativo, de objeto especial y sin ánimo de lucro, y que uno de sus objetivos es velar por la conservación de las cuencas hidrográficas circunscritas al Distrito de Riego y Drenaje; y que requiere del apoyo del municipio para poder contar con los recursos para prestar sus servicios en la Gestión del Riesgo de Desastres acorde a sus competencias, se hace necesario la celebración de convenio con USOCHICAMOCHA para aunar esfuerzos y así poder realizar acciones de

reducción del riesgo en ríos, quebradas y canales y en la cuenca en el Municipio de Sogamoso.**9** Que Una vez revisada la naturaleza jurídica de las actividades que se pretenden ejecutar, el municipio de Sogamoso considera pertinente acudir a esta figura contractual en aras de garantizar la realización de las diversas actividades del convenio bajo criterios de economía, transparencia y eficiencia. **10** Que la oficina de gestión del riesgo y ambiente, radico documentos previos con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS EN LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA LA LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ALTO CHICAMOCHA DENTRO DEL PERIMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO, "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES" 11.**Que de conformidad con el articulo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa. Artículo 96 ley 489 de 1998 *se prevé para las Entidades estatales la posibilidad de asociarse con Personas Jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios o la creación de personas jurídicas para el cumplimiento de las actividades propias de las Entidades Públicas con participación de particulares)* **12.** En consecuencia, de lo anterior, el presente convenio se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: AUNAR ESFUERZOS EN LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA LA LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ALTO CHICAMOCHA DENTRO DEL PERIMETRO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO, "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES" CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES:** 1Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. 2 Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique). 3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012. 4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural). 5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica). 6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. 7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor. 8 Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. 9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.10 Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del 11Entregar tanto en medio físico, como

magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.12 Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones. 13Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.14 Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.15Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.**16** Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención **17**.Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. **18**Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. **19** Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.**20** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1**.Ejecutar el objeto del convenio en los términos y condiciones técnicas y financieras señaladas en el estudio previo. **2**.Facilitar la maquinaria amarilla requerida, Adelantar la extracción de los sedimentos, obstáculos y malezas acuáticas del cauce del rio Monquira y el canal Siatame o El Caimán de manera tal que se mejoren las condiciones hidráulicas de los dos cuerpos de aguay se mitiguen los riesgos en épocas de lluvias. De ser necesario la tala o poda de árboles que impidan o ponga en riesgo la ejecución del trabajo la labor debe ser asumida por el Municipio, la disposición de los materiales se hará en las márgenes del canal y el rio reforzando los jarillones o se podrán retirar en volqueta para lo cual el Municipio dispondrá del acarreo y sitio de disposición.**3**.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el MUNICIPIO, a través del supervisor. **4**.Para la ejecución del objeto del convenio, se deberá tener en cuenta las siguientes actividades: - Retiro y disposición final del material que obstruye el cauce del rio evitando modificar la profundidad del lecho y las condiciones hidráulicas del mismo. - Reacomodación mecánica y/o manualmente de ser necesario del material sobre el costado del cauce que presenta inestabilidad y/o socavación. - Retiro de material vegetal, residuos sólidos y demás elementos, diferentes al material de los lugares en donde realice labores y que estén obstaculizando el flujo normal del agua dentro del cauce. -Retiro de material vegetal (árboles en riesgo de caída), residuos sólidos y demás elementos, diferentes al material de rio que puedan obstaculizar el flujo normal del agua y que estén ubicados sobre las márgenes del rio y/o lugares de

intervención. -Realizar las obras que se requieran para el flujo normal del agua y así evitar los riesgos por inundación en los sitios críticos. **5**.Durante la ejecución Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: • Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. • Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. **6**.Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión. **7.** Antes, durante y después de las actividades de mantenimiento realizadas se deberán tomar los registros fotográficos respectivos, los cuales harán parte integral del informe final de resultados **8**.USOCHICAMOCHA es el único responsable por la vinculación de su personal de servicio y la celebración de subcontratos para lo cual debe realizarlos a su nombre, por su propia cuenta y riesgo para la ejecución del contrato suscrito, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad solidaridad por estos actos. **9**. USOCHICAMOCHA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros. **10**.USOCHICAMOCHA será responsable de establecer los sitios de disposición final de material sobrante de las actividades que se ejecuten durante el proceso. **11**.Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **2) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 1** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. **2** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.3 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.4 Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.5 Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. **.CLAUSULA TERCERA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presente convenio se realizará por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000),** donde el Municipio aportará **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)** Y la asociación USOCHICAMOCHA aportará **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000),** discriminados de la siguiente manera: **Propuesta realizada USOCHICAMOCHA** tiene por objeto: Adelantar la extracción de los sedimentos, obstáculos y malezas acuáticas del cauce del rio Monquira y el canal Siatame o El Caimán de manera tal que se mejoren las condiciones hidráulicas de los dos cuerpos de aguay se mitiguen los riesgos en épocas de lluvias. De ser necesario la tala o poda de árboles que impidan o ponga en riesgo la ejecución del trabajo la labor debe ser asumida por el Municipio, la disposición de los materiales se hará en las márgenes del canal y el rio reforzando los jarillones o se podrán retirar en volqueta para lo cual el Municipio dispondrá del acarreo y sitio de disposición.

INTERVENCION RIO MONQUIRA		
APORTE DEL MUNICIPIO	**APORTE DE USOCHICAMOCHA**	**VALOR TOTAL**
15.000.000	**15.000.000**	**$30.000.000**
INTERVENCION CANAL SIATAME O EL CAIMAN		

intervenido entre las coordenadas 5°45´06.46" N, 72°55´33.87" O al 5°44´16.63" N, 72°58´53.28" O en una longitud de 1970 metros lineales, se estima un tiempo de trabajo de 60 horas maquina con una excavadora Jhon Deere 200 de brazo standar		
5.000.000	**5.000.000**	**$10.000.000**
VALOR TOTAL DE LOS APORTES.		**$40.000.000**

FORMA DE PAGO: Para efectuar el pago será necesario: El cumplimiento de las obligaciones contractuales, certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social, factura/o cuenta de cobro. Se requiere acta de liquidación final, informe final de actividades realizadas, informe de ejecución contractual y demás documentos requeridos por la Oficina de Contratación **CLAUSULA CUARTA- AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, acuerdo 020 -2023, Decreto 607 de 2023, decreto 018 de 2024 y resolución 383 de 2024.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	referencia	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2024000702	2.3.2.02.02.005-90-45-4503-23.202240	Implementación del plan municipal de gestión del riesgo y desastres	157	1.2.1.0.00	54320	$ 20.000.000
TOTAL						**$ 20.000.000**

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION: Se pacta por el término de TREINTA 30 DIAS, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA:- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato, se rige por lo consagrado en el estatuto General de Contratación estatal, además la ESE se encuentra sujeta al régimen de responsabilidades en los aspectos civil, fiscal y penal, consagrado por la Ley; ni la celebración, ni ejecución de este CONTRATO genera relación laboral alguna con el MUNICIPIO, en consecuencia, no da derecho al reconocimiento de prestaciones sociales, ni a ningún tipo emolumento. **CLAUSULA SEPTIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS:**

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	vigencia del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	10%	vigencia del mismo y cuatro (4) meses más
Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato

CLAUSULA DECIMA.-ENTIDAD EJECUTORA DEL CONTRATO: Para efectos del presente convenio de asociación , téngase como entidad ejecutora a **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA.CLAUSULA DECIMA**

PRIMERA.CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: LA ESE dará estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 50 de la ley 789 de 2002, acreditando que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUPERVISION**. La supervisión del contrato estará a cargo de **JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO,** jefe de la oficina de gestión de riesgo y ambiente de la alcaldía de Sogamoso y/o quien haga sus veces.**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA JURAMENTO Y CESIÓN**: Con la firma del presente convenio, **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMÓCHA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las normas vigentes, especialmente en los articulos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Es de advertir, que este convenio no puede ser cedido a ningún título, sin previa autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Sogamoso. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato puede ser ejecutado previa expedición del Registro Presupuesta y la suscripción del acta de inicio **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En aquellos casos en que **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA** no se presenten a la liquidación previa notificación o convocatorias que le haga el municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos(2) meses siguientes. **DÉCIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**Los siguientes documentos forman parte del presente y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo: Estudios Previos, propuesta de **LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA.DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.-** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA NOVENA - DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del contrato se registra como dirección, del mismo, KM 1 via Duitama- pantano Vargas cel. 312 349794- 3144738201.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.



Proyectó: Manuela Borda- Abogada contratista
Revisó: Dra. Angie Melisa Rodriguez Corrdia- Jefe oficina de contratacion

Powered by CamScanner

DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA

PROPUESTA LIMPIEZA MECANICA CANALES TERCIARIOS MUNICIPIO DE NOBSA

DUITAMA, AGOSTO 2024

PROBLEMA

Se debe adelantar todas las obras necesarias para mitigar los efectos del cambio Climático en El municipio de Nobsa donde se ha caracterizado por lluvias torrenciales que provocan fuertes crecientes e inundaciones de predios del Valle del alto Chicamocha, el municipio no cuenta con la maquinaria necesaria y adecuada para poder adelantar la labor de mantenimiento y poder minimizar los efectos climáticos adversos, el mantenimiento de la red secundaria y terciaria es responsabilidad de los propietarios de cada predio pero por no contar con la capacidad económica no se realiza esta labor.

OBJETIVO

Adelantar la extracción de los sedimentos, obstáculos y malezas acuáticas del cauce de los canales terciarios, identificados y solicitados por el Municipio, de manera tal que se mejoren las condiciones hidráulicas de los cuerpos de agua y se mitiguen los riesgos en épocas de lluvias. De ser necesario la tala o poda de árboles que impidan o ponga en riesgo la ejecución del trabajo la labor debe ser asumida por el Municipio, la disposición de los materiales se hará en las márgenes de los canales reforzando los jarillones o se podrán retirar en volqueta para lo cual el Municipio dispondrá del acarreo y sitio de disposición.

En el sector de Ucuenga, Las Minas se intervendrán un total de seis canales con una Retroexcavadora sobre Ruedas marca New-Holland de propiedad del Distrito, la longitud total a intervenir es de 4274 metros lineales.



Canales sector Chameza, Nazareth

En el sector de Chameza, Nazareth se intervendrán un total de cuatro canales con una Retroexcavadora sobre Ruedas marca New-Holland de propiedad del Distrito, la longitud total a intervenir es de 3427 metros lineales.

NUMERO	DESCRIPCION	LONGITUD EN m	LATITUD	LONGITUD
1	PUNTA LARGA	552	5°47'9.48"N	72°59'1.83"O
2	PUNTA LARGA	597	5°47'12.07"N	72°59'2.79"O
3	PUNTA LARGA	232	5°47'6.75"N	72°59'0.26"O
4	PUNTA LARGA	421	5°47'4.26"N	72°58'58.33"O
5	UCUENGA	572	5°45'51.04"N	72°58'8.05"O
5A	UCUENGA	830	5°45'49.76"N	72°58'11.62"O
6	LAS MINAS	1120	5°45'24.24"N	72°58'6.04"O
7	LAS MINAS	276	5°45'1.11"N	72°57'40.56"O
8	LAS CALERAS UCUACA	409	5°44'59.05"N	72°57'16.34"O
9	NAZARET	1068	5°45'55.10"N	72°53'53.59"O
9	NAZARET	780	5°45'55.25"N	72°53'53.31"O
10	NAZARET	783	5°45'59.84"N	72°53'51.41"O
11	CHAMEZA	229	5°45'52.85"N	72°54'27.61"O
12	CHAMEZA	567	5°45'47.91"N	72°54'45.58"O
13	UCUENGA PAULO FREIRE	648	5°45'45.41"N	72°58'11.34"O
14	LAS MINAS SUAZAPAWA	419	5°45'14.76"N	72°57'55.79"O

El señor JHONATHAN ALBA operador Calificado, Certificado por el Sena en operación de retroexcavadoras y excavadoras, experiencia con USOCHICAMOCHA durante 3 años, en la ejecución de trabajos de operación de Excavadoras y retroexcavadoras. El trabajador cuenta con afiliación por parte de la empresa a ARP, Salud y pensiones.

TIEMPO DE EJECUCION

El trabajo se adelantará en un tiempo aproximado de 60 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

VIAS DE PASO, RETIRO DE MATERIALES Y PERMISOS

El Municipio de Nobsa deberá gestionar los permisos para el paso de la maquinaria por la zona donde se adelantará la limpieza, el retiro de cercas y de igual manera las volquetas para la disposición de los materiales extraídos en la limpieza de ser necesario, de lo contrario se dispondrán en el jarillón del mismo canal.

De ser necesaria la tramitación de permisos legales y ambientales ante las autoridades competentes el Municipio adelantara los respectivos tramites.

VALOR DEL TRABAJO

LIMPIEZA DE VAYADOS Y CANALES					
PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	LIMPIEZA DE CANALES Y VALLADOS, INCLUYE DISPOSICIÓN DENTRO DEL PREDIO	ML	9521	$ 2.000,00	$ 19.042.000,00
		TOTAL COSTO DIRECTO			$ 19.042.000,00
A.I.U.		ADMINISTRACIÓN		20%	$ 3.808.400,00
		IMPREVISTOS		3%	$ 571.260,00
		UTILIDAD		5%	$ 952.100,00
		TOTAL A.I.U		28%	$ 5.331.760,00
				TOTAL PRESUPUESTADO	$ 24.373.760,00

APORTES DEL CONVENIO

El Municipio de Nobsa en contrapartida deberá suministrar, un aporte de Diecisiete millones sesenta y un mil seiscientos treinta y dos pesos ($ 17`061.632), y el Distrito aportará siete millones trescientos doce mil ciento veintiocho pesos ($ 7`312.128), para un valor total del convenio de veinticuatro millones trescientos setenta y tres mil setecientos sesenta pesos ($ 24´373.760).

SANDRA MILENA RIOS RAVELO
Gerente Distrito

HORACIO PACHON ARIZA
Jefe de Operación

CONFECAMARAS

CONFEDERACION COLOMBIANA DE CAMARAS DE COMERCIO

CIRCULAR No. 540

Bogotá D.C., 2 de Agosto de 2004

DE: SECRETARIA GENERAL

PARA: PRESIDENTES Y DIRECTORES EJECUTIVOS Y DIRECTORES JURIDICOS

Ref.: **Registro de las asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras.**

Apreciado(a) Doctor(a):

Ante las diferentes consultas presentadas por nuestras afiliadas, sobre la inscripción en el Registro de Entidades Sin Animo de Lucro de las "Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras", nos permitimos informarle que tales organizaciones" no se inscriben en las cámaras de comercio, pues están comprendidas dentro de las excepciones consagradas en el artículo 45 del decreto 2150 de 1995, por tratarse de una entidad cuya creación y funcionamiento está expresamente regulada en una ley.

Es así como la La Ley 41 de 1993 en su artículo 20 dió origen a los distritos de usuarios de adecuación de tierras al consagrar: "Los Usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de asociación de usuarios.

Todo usuario de un Distrito de Adecuación de Tierras adquiere por ese solo hecho, la calidad de afiliado de la respectiva asociación y, por lo mismo, le obligan los reglamentos y demás disposiciones que se apliquen a dichos organismos y a sus miembros. "

Posteriormente, estos distritos fueron reglamentados mediante el decreto 1380 de 1995 que en su artículo segundo establece: "El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, asumirá el estudio de la documentación señalada en el artículo primero del presente Decreto, y si la encuentra

ajustada expedirá la Resolución **reconociendo la Personería Jurídica y ordenando la inscripción respectiva.**" (Negrillas fuera del texto)

El artículo 1 de este decreto establece los requisitos que deben cumplir estas asociaciones, para el reconocimiento e inscripción de las Asociaciones de Usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras, ante el Ministerio de Agricultura.

a. Acta de la Asamblea de Constitución y elección de dignatarios;
b. Estatutos y constancia de su aprobación por la Asamblea de Asociados.
c. Relación de Asociados con su respectiva identificación y dirección domiciliaria.

Parágrafo 1º. La documentación a que se refiere el presente artículo deberá ser remitida al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de los Organismos Ejecutores de los Distritos de Adecuación de Tierras de que trata el artículo 14 de la Ley 41 de 1993, los cuales emitirán concepto sobre la viabilidad de la solicitud de reconocimiento e inscripción. "

En consecuencia, las Cámaras de Comercio carecen de facultad para proceder a inscribirlas. Su registro corresponde al Ministerio de Agricultura

Atento saludo,

JULIO CESAR LUCENA BONILLA
Secretario General

Mcb/-3955

3300

Bogotá D.C., viernes, 05 de abril de 2024

20243300043072

Al responder cite este Nro.

Señor:
LEOPOLDO HERNÁNDEZ PUENTES
Asociación de Usuarios **"USOCHICAMOCHA"**
Correo electrónico: juntadirectivausochicamocha@gmail.com
Duitama, Boyacá

Asunto: Respuesta a Radicado No. 20246100053431 del 03 de abril de 2024.

Cordial saludo, señor Hernández:

En atención a la solicitud del asunto, me permito remitir Certificación de Existencia y Representación Legal de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA "USOCHICAMOCHA"**, del municipio de Duitama, departamento de Boyacá.

Es importante tener en cuenta que, si se realizan modificaciones dentro de la Junta Directiva o Representación Legal, se debe allegar la documentación correspondiente con el fin de actualizar el expediente para futuros trámites.

De parte de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

MARIO ALEXANDER MORENO ORDÓÑEZ
Vicepresidente de Integración Productiva

Anexo: Certificado de Existencia y Representación Legal en cuatro (04) folios.

Elaboró: Paula Katerine Huertas García, Contratista Dirección de Adecuación de Tierras

Revisó: Marcela Castro Soler, Contratista Dirección de Adecuación de Tierras

Álvaro Bocanumenth, Líder Dirección de Adecuación de Tierras

Alix Amparo Acuña, Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva

EL VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 41 de 1993, Decreto 2364 de 2015 y en virtud de las funciones asignadas por el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural mediante la Resolución No. 049 del 05 de agosto de 2016,

CERTIFICA

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, concordante con el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 41 de 1993 *"Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones"*, los usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de asociación de usuarios. Así mismo, las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras tienen, entre otras, la función de promover la ejecución de los proyectos de Adecuación de Tierras dentro de su comunidad.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2.14.1.9.1 y 2.14.1.9.3 del Decreto 1071 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural"*, son funciones del organismo ejecutor de la política de adecuación de tierras, entre otras, dar la viabilidad para el reconocimiento de la personería jurídica de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Riego o de los Distritos de Adecuación de Tierras, su correspondiente inscripción y ejercer la inspección, control y vigilancia de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras.

Que según lo establecido en el artículo 4° numeral 18 del Decreto 2364 de 2015, *"Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica"*, dentro de las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, está la de *"apoyar el proceso de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para facilitar su participación en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial"*.

Que por consiguiente, se procede a certificar que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de la competencia otorgada en virtud del artículo 2.14.1.9.2. Decreto 1071 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural*", reconoció personería jurídica a la ***Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje del Alto Chicamocha y Firavitoba,*** con domicilio en el municipio de Duitama, departamento de Boyacá, mediante Resolución No. 0210 del 11 de marzo de 1981.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la resolución No. 139 del 20 de marzo de 2001, aprobó la reforma total de estatutos en la que se adoptó la razón social de ***"Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba - USOCHICAMOCHA".***

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la resolución No. 00637 del 10 de noviembre de 2003, aprobó reforma de estatutos de la ***"Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba - USOCHICAMOCHA".***

Que el extinto INCODER en el año 2012, otorgó viabilidad a la reforma estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de delegados el día 17 de septiembre de 2011.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la resolución No. 000081 del 21 de diciembre de 2023, aprobó reforma parcial de los estatutos de la ***"Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba - USOCHICAMOCHA".***

Que de conformidad con los estatutos vigentes de la Asociación, la misma *"es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, de objeto especial y sin ánimo de lucro, y para efectos de su constitución, organización, funcionamiento, entre otros, se regirá en lo pertinente por la Constitución Política, el Código Civil, la Ley 41 de 1993, Decreto 1071 de 2015, o aquellas que las modifiquen o sustituyan, los presentes Estatutos y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes aplicables a este tipo de Asociaciones."*

Que la **"Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba USOCHICAMOCHA",** tiene por objeto principal *"operar, conservar, rehabilitar y en general administrar eficientemente las obras que conforman el Distrito de riego y drenaje de gran escala del alto Chicamocha y Firavitoba; así mismo, promover el desarrollo de actividades agropecuarias y agroindustriales complementarios del servicio público de adecuación de tierras y servicios integrales complementarios para*

obtener el máximo beneficio de las mismas en procura de mejorar la calidad de vida de los afiliados."

Que se adelantaron Asambleas de Unidades Operativas de Riego y/o Drenaje para elegir los delegados de la Asociación de la siguiente manera: Unidad Ayalas el 23 de febrero de 2024, Unidad Tibasosa el 20 de febrero de 2024, Unidad Las Vueltas el 19 de febrero de 2024, Unidad Ministerio el 20 de febrero de 2024, Unidad Cuche el 19 de febrero de 2024, Unidad Firavitoba el 18 de febrero de 2024, Unidad Duitama el 17 de febrero de 2024, Unidad Holanda el 22 de febrero de 2024, Unidad Monquira el 21 de febrero de 2024, Unidad Nobsa el 21 de febrero de 2024, Unidad Pantano de Vargas el 23 de febrero de 2024, Unidad San Rafael el 17 de febrero de 2024 y Unidad Surba el 22 de febrero de 2024.

Que según consta en el Acta No. 01 de Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada el 16 de marzo de 2024, se eligieron los miembros de la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años, es decir, del 16 de marzo de 2024 hasta el 15 de marzo de 2026, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos vigentes, quedando conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES PRINCIPALES		CARGO	UNIDAD
OLGA CAROLINA HURTADO SANCHEZ	C.C. 1.053.607.013	PRESIDENTE	PANTANO DE VARGAS
FABIO FAJARDO QUIJANO	C.C. 7.217.392	VICEPRESIDENTE	SAN RAFAEL
JOSE REYES GONZALEZ MALDONADO	C.C. 4.111.470	TESORERO	SURBA
HILDA MARIA MESA NARANJO	C.C. 46.359.186	SECRETARIA GENERAL	NOBSA
HECTOR ARLEY BARRERA MONTAÑA	C.C. 74.362.683	SECRETARIO DE RELACIONES PUBLICAS	TIBASOSA
PEDRO PASCUAL VARGAS RUIZ	C.C. 9.514.042	SECRETARIO DE EDUCACION	FIRAVITOBA
JORGE HERNAN INFANTE SEPULVEDA	C.C. 7.214.911	SECRETARIO DE ASUNTOS AMBIENTALES	DUITAMA
GERMAN ALVAREZ LOPEZ	C.C. 9.527.799	VOCAL	MONQUIRA
JOHANA VILLALOBOS RIAÑO	C.C. 52.532.063	VOCAL	LAS VUELTAS
JOSE DEL CARMEN SALAMANCA DAZA	C.C. 4.210.515	VOCAL	AYALAS
JORGE ANTONIO FONSECA	C.C. 4.277.452	VOCAL	MINISTERIO
GUSTAVO FONSECA LA ROTTA	C.C. 7.210.396	VOCAL	HOLANDA
LUIS MARTIN TORRES GONZALEZ	C.C. 19.174.234	VOCAL	CUCHE

Que según consta en el Acta No. 01 de Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada el 16 de marzo de 2024, se eligió como Revisora Fiscal Principal, para un periodo igual al de la Junta Directiva, a la señora **GESVY YASMIN VERA JAIMES** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.367.310.

Que de acuerdo con el artículo 29 y 35 de los Estatutos vigentes, la **REPRESENTANTE LEGAL** de la Asociación es la señora **OLGA CAROLINA HURTADO SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.607.013 en calidad de Presidente de la Junta Directiva, nombrada a través de Acta No. 01 de Asamblea General Ordinaria de Delegados celebrada el 16 de marzo de 2024.

Que esta certificación se elabora con fundamento en la información que hace parte del expediente de la Asociación que reposa en la Agencia, en la documentación allegada para el efecto por la Asociación, y en respuesta a la solicitud con número de radicado 20246100053431 del 03 de abril de 2024.

Que por consiguiente, se expide a solicitud del interesado, en virtud de lo establecido en la Ley 41 de 1993, Decreto Ley 2364 de 2015, Resolución 051 del 31 de enero de 2020 de la Agencia de Desarrollo Rural y en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Política y del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se expide en Bogotá D.C, a los cinco (5) días del mes de abril de 2024.

MARIO ALEXANDER MORENO ORDÓÑEZ
Vicepresidente de Integración Productiva

Elaboró: Paula Katerine Huertas García, Contratista Dirección de Adecuación de Tierras

Revisó: Marcela Castro Soler, Contratista Dirección de Adecuación de Tierras

Álvaro Bocanumenth, Líder Dirección de Adecuación de Tierras

Alix Amparo Acuña, Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256398069

PIB
15:38:54

Bogotá DC, 17 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE USUARIOS DE EL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE identificado(a) con NIT número 8002346188:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256397996

PIB
15:38:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA CAROLINA HURTADO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053607013:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduría.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de octubre de 2024, a las 16:13:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002346188
Código de Verificación	8002346188241017161341

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de octubre de 2024, a las 16:11:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053607013
Código de Verificación	1053607013241017161133

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:15:41 PM horas del 17/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1053607013**
Apellidos y Nombres: **HURTADO SANCHEZ OLGA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.anic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/10/2024 04:20:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053607013** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103618121** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/10/2024 04:18:48 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **800234618**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103617874** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:23:32 horas del 17/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1053607013,** Apellidos y Nombres **HURTADO SANCHEZ OLGA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **USOCHICAMOCHA**, con NIT **800234618-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA

ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRTO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALADEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA USOCHICAMOCHA

C E R T I F I C A

Que la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRTO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALADEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA USOCHICAMOCHA,** identificada con NIT 800.234.618-8, con corte a **OCTUBRE de 2024** cumple y está al día con la totalidad de los pagos de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (Salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar, ICBF y SENA) exigidos por la ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2017.

Dada en Sogamoso, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2024.

Yasmin Vera S

GESVY YASMIN VERA JAIMES
Revisora Fiscal
TP 70.691 – T

REVISORIA FISCAL

C.C. Archivo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1753D716EC57657

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GESVY YASMIN VERA JAIMES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46367310 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 70691-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800234618	8	USOCHICAMOCHA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	DISTRITO	KM 1 VIA DUITAMA - PANTANO DE VARGAS	DUITAMA-BOYACA	7777777	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1035681280	9477042278	E	2024/11/07	2024/11/07	BANCOLOMBIA	0	$33,676,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: DISTRITO (43 Afiliados)																						$80,983,926	$12,959,400			$84,883,926	$10,612,500			$84,283,923	$3,194,900			$84,883,926		$7,914,200		$79,822,089	$3,995,700		$33,676,800

2024/11/07 05:07 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

Centro de Trabajo: MORA (4 Afiliados)																							$4,026,315	$644,500			$4,026,315	$503,500			$4,026,315	$62,700			$4,026,315		$0		$1,564,481	$78,600		$1,289,300
Ciudad: DUITAMA Depto: BOYACA (4 Afiliados)																							$4,026,315	$644,500			$4,026,315	$503,500			$4,026,315	$62,700			$4,026,315		$0		$1,564,481	$78,600		$1,289,300
44	CC	46665440	AVELLANEDA BEATRIZ													X					25-14	1	$95,774	$15,400	EPS037	1	$95,774	$12,000	CCF10	1	$95,774	$3,900	14-11	1	$95,774	0.000%	$0	1	$95,774	$4,900	No	$36,200
45	CC	1052390033	CHAPARRO DEISY													X					25-14	8	$407,217	$65,200	EPS037	8	$407,217	$51,000	CCF10	8	$407,217	$16,300	14-11	8	$407,217	0.000%	$0	8	$407,217	$20,500	No	$153,000
46	CC	46670011	PATARROYO ELIANA													X					25-14	17	$1,061,490	$169,900	EPS037	17	$1,061,490	$132,700	CCF10	17	$1,061,490	$42,500	14-11	17	$1,061,490	0.000%	$0	17	$1,061,490	$53,200	No	$398,300
47	CC	46674221	RIOS SANDRA											X							25-14	10	$1,177,399	$188,400	EPS037	10	$1,177,399	$147,200	CCF10	10	$1,177,399	$0	14-11	10	$1,177,399	0.000%	$0	10	$0	$0	No	$335,600
48	CC	46674221	RIOS SANDRA											X							25-14	11	$1,284,435	$205,600	EPS037	11	$1,284,435	$160,600	CCF10	11	$1,284,435	$0	14-11	11	$1,284,435	0.000%	$0	11	$0	$0	No	$366,200
Total	Afiliados(43)																						$80,983,926	$12,959,400			$84,883,926	$10,612,600			$82,283,923	$3,194,900			$84,883,926		$2,914,200		$79,822,089	$3,995,700		$33,676,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800234618	8	USOCHICAMOCHA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	DISTRITO	KM 1 VIA DUITAMA - PANTANO DE VARGAS	DUITAMA-BOYACA	7777777	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1035681280	9477042278	E	2024/11/07	2024/11/07	BANCOLOMBIA	0	$33,676,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				40	$12,959,400	$0	$0	$12,959,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	25	$8,668,100	$0	$0	$8,668,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$3,385,200	$0	$0	$3,385,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$906,100	$0	$0	$906,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				43	$2,914,200	$0	$0	$2,914,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	43	$2,914,200	$0	$0	$2,914,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$3,194,900	$0	$0	$3,194,900
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	41	$3,194,900	$0	$0	$3,194,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				43	$10,612,600	$0	$0	$10,612,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$207,600	$0	$0	$207,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	$1,836,100	$0	$0	$1,836,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	24	$6,315,300	$0	$0	$6,315,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$720,600	$0	$0	$720,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$1,533,000	$0	$0	$1,533,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$2,397,000	$0	$0	$2,397,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	41	$2,397,000	$0	$0	$2,397,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$1,598,700	$0	$0	$1,598,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	41	$1,598,700	$0	$0	$1,598,700
TOTAL				43	$33,676,800	$0	$0	$33,676,800

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (43 Afiliados)							$76,957,611	$12,314,900			$80,857,611	$10,109,100			$78,257,608	$3,132,200			$80,857,611		$2,914,200		$78,257,608	$3,917,100		$32,387,500
Ciudad: DUITAMA Depto: BOYACA (43 Afiliados)							$76,957,611	$12,314,900			$80,857,611	$10,109,100			$78,257,608	$3,132,200			$80,857,611		$2,914,200		$78,257,608	$3,917,100		$32,387,500
1	CC	4288247	ACOSTA ALEXANDER	X	23030 1	30	$1,817,218	$290,800	EPS037	30	$1,817,218	$227,200	CCF10	30	$1,817,218	$72,700	14-11	30	$1,817,218	4.350%	$79,100	30	$1,817,218	$91,000	No	$760,800
2	CC	1002461523	ALBA JONATHAN		23030 1	30	$1,478,665	$236,600	EPS041	30	$1,478,665	$184,900	CCF10	30	$1,478,665	$59,200	14-11	30	$1,478,665	4.350%	$64,400	30	$1,478,665	$74,000	No	$619,100
3	CC	74323593	ALBA OSCAR	X	25-14	30	$1,586,484	$253,900	EPS037	30	$1,586,484	$198,400	CCF10	30	$1,586,484	$63,500	14-11	30	$1,586,484	4.350%	$69,100	30	$1,586,484	$79,400	No	$664,300
4	CC	46665440	AVELLANEDA BEATRIZ		25-14	29	$2,777,435	$444,400	EPS037	29	$2,777,435	$347,200	CCF10	29	$2,777,434	$111,100	14-11	29	$2,777,435	0.522%	$14,500	29	$2,777,434	$139,000	No	$1,056,200
5	CC	4208983	AVELLANEDA GERARDO	X	25-14	30	$1,587,517	$254,100	EPS037	30	$1,587,517	$198,500	CCF10	30	$1,587,517	$63,600	14-11	30	$1,587,517	4.350%	$69,100	30	$1,587,517	$79,500	No	$664,800
6	CC	6768710	AVILA RODRIGO		23020 1	30	$2,380,744	$381,000	EPS037	30	$2,380,744	$297,600	CCF10	30	$2,380,744	$95,300	14-11	30	$2,380,744	4.350%	$103,600	30	$2,380,744	$119,200	No	$996,700
7	CC	4272278	CABRERA OSCAR		25-14	30	$1,919,265	$307,100	EPS037	30	$1,919,265	$240,000	CCF10	30	$1,919,265	$76,800	14-11	30	$1,919,265	4.350%	$83,500	30	$1,919,265	$96,000	No	$803,400
8	CC	74376945	CALDERON JIMMY	X	23020 1	30	$1,668,211	$267,000	EPS037	30	$1,668,211	$208,600	CCF10	30	$1,668,211	$66,800	14-11	30	$1,668,211	4.350%	$72,600	30	$1,668,211	$83,500	No	$698,500
9	CC	1053606194	CAMARGO EDWARD	X	25-14	30	$1,630,475	$260,900	EPS005	30	$1,630,475	$203,900	CCF10	30	$1,630,475	$65,300	14-11	30	$1,630,475	4.350%	$71,000	30	$1,630,475	$81,700	No	$682,800
10	CC	7222183	CANTOR JUAN	X	25-14	30	$1,577,320	$252,400	EPS037	30	$1,577,320	$197,200	CCF10	30	$1,577,320	$63,100	14-11	30	$1,577,320	4.350%	$68,700	30	$1,577,320	$79,000	No	$660,400
11	CC	1052390033	CHAPARRO DEISY		25-14	22	$1,119,846	$179,200	EPS037	22	$1,119,846	$140,000	CCF10	22	$1,119,845	$44,800	14-11	22	$1,119,846	0.522%	$5,900	22	$1,119,845	$56,000	No	$425,900
12	CC	46666567	CORREDOR ADELA		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$501,100
13	CC	1052407222	CORREDOR PAOLA		23030 1	30	$1,527,062	$244,400	EPS005	30	$1,527,062	$190,900	CCF10	30	$1,527,062	$61,100	14-11	30	$1,527,062	4.350%	$66,500	30	$1,527,062	$76,500	No	$639,400
14	CC	74180686	CRIOLLO FAVIO	X	25-14	30	$2,126,540	$340,300	EPS017	30	$2,126,540	$265,900	CCF10	30	$2,126,540	$85,100	14-11	30	$2,126,540	4.350%	$92,600	30	$2,126,540	$106,400	No	$890,300
15	CC	7224085	CUTA LUIS	X	25-14	30	$2,187,250	$350,000	EPS037	30	$2,187,250	$273,500	CCF10	30	$2,187,250	$87,500	14-11	30	$2,187,250	4.350%	$95,200	30	$2,187,250	$109,500	No	$915,700
16	CC	7221600	FONSECA BELARMINO	X	25-14	30	$2,227,764	$356,500	EPS017	30	$2,227,764	$278,500	CCF10	30	$2,227,764	$89,200	14-11	30	$2,227,764	4.350%	$97,000	30	$2,227,764	$111,500	No	$932,700
17	CC	79691374	FONSECA CAMPO	X	23020 1	30	$1,612,684	$258,100	EPS017	30	$1,612,684	$201,600	CCF10	30	$1,612,684	$64,600	14-11	30	$1,612,684	4.350%	$70,200	30	$1,612,684	$80,700	No	$675,200
18	CC	1052020566	FONSECA JOHN		23030 1	30	$1,940,649	$310,600	EPS017	30	$1,940,649	$242,600	CCF10	30	$1,940,649	$77,700	14-11	30	$1,940,649	4.350%	$84,500	30	$1,940,649	$97,200	No	$812,600
19	CC	1057596859	HERNANDEZ VIVIANA		25-14	30	$4,280,461	$684,900	EPS037	30	$4,280,461	$535,100	CCF10	30	$4,280,461	$171,300	14-11	30	$4,280,461	0.522%	$22,400	30	$4,280,461	$214,200	No	$1,627,900
20	CC	74359542	HURTADO GONZALO	X	23030 1	30	$1,608,048	$257,300	EPS037	30	$1,608,048	$201,100	CCF10	30	$1,608,048	$64,400	14-11	30	$1,608,048	4.350%	$70,000	30	$1,608,048	$80,500	No	$673,300
21	CC	1020828641	MARIÑO TANIA			0	$0	$0	EPS041	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	0	$0	$0	No	$219,100
22	CC	46452443	MEJIA CARMEN	X	25-14	30	$1,735,025	$277,700	EPS005	30	$1,735,025	$216,900	CCF10	30	$1,735,025	$69,500	14-11	30	$1,735,025	1.044%	$18,200	30	$1,735,025	$86,900	No	$669,200
23	CC	1057590304	NOSSA CLAUDIA		25-14	30	$1,562,386	$250,000	EPS005	30	$1,562,386	$195,300	CCF10	30	$1,562,386	$62,500	14-11	30	$1,562,386	4.350%	$68,000	30	$1,562,386	$78,200	No	$654,000
24	CC	74324445	PACHECO MARCELO		25-14	30	$1,585,478	$253,700	EPS017	30	$1,585,478	$198,200	CCF10	30	$1,585,478	$63,500	14-11	30	$1,585,478	4.350%	$69,000	30	$1,585,478	$79,400	No	$663,800
25	CC	7223464	PACHON HORACIO		25-14	30	$4,280,461	$684,900	EPS037	30	$4,280,461	$535,100	CCF10	30	$4,280,461	$171,300	14-11	30	$4,280,461	4.350%	$186,300	30	$4,280,461	$214,200	No	$1,791,800
26	CC	1002548319	PAREDES PEDRO		23030 1	30	$1,484,946	$237,600	EPS037	30	$1,484,946	$185,700	CCF10	30	$1,484,946	$59,400	14-11	30	$1,484,946	4.350%	$64,600	30	$1,484,946	$74,300	No	$621,600
27	CC	46670011	PATARROYO ELIANA		25-14	13	$811,728	$129,900	EPS037	13	$811,728	$101,500	CCF10	13	$811,727	$32,500	14-11	13	$811,728	4.350%	$35,400	13	$811,727	$40,700	No	$340,000
28	CC	1051241271	PENAGOS JHON	X	25-14	30	$1,505,620	$240,900	EPS041	30	$1,505,620	$188,300	CCF10	30	$1,505,620	$60,300	14-11	30	$1,505,620	4.350%	$65,500	30	$1,505,620	$75,400	No	$630,400
29	CC	74270181	PEREZ VICTOR	X	25-14	30	$1,399,531	$224,000	EPS037	30	$1,399,531	$175,000	CCF10	30	$1,399,531	$56,000	14-11	30	$1,399,531	4.350%	$60,900	30	$1,399,531	$70,000	No	$585,900
30	CC	1023892777	PUENTES SANDRA		23030 1	30	$1,527,062	$244,400	EPS005	30	$1,527,062	$190,900	CCF10	30	$1,527,062	$61,100	14-11	30	$1,527,062	1.044%	$16,000	30	$1,527,062	$76,500	No	$588,900
31	CC	46674221	RIOS SANDRA		25-14	9	$1,444,990	$231,200	EPS037	9	$1,444,990	$180,700	CCF10	9	$1,444,990	$57,800	14-11	9	$1,444,990	4.350%	$62,900	9	$1,444,990	$72,300	No	$604,900
32	CC	80013546	RODRIGUEZ JAIME	X	25-14	30	$2,088,469	$334,200	EPS017	30	$2,088,469	$261,100	CCF10	30	$2,088,469	$83,600	14-11	30	$2,088,469	4.350%	$90,900	30	$2,088,469	$104,500	No	$874,300
33	CC	1056554912	SAENZ LYNDA		23020 1	30	$2,380,744	$381,000	EPS037	30	$2,380,744	$297,600	CCF10	30	$2,380,744	$95,300	14-11	30	$2,380,744	0.522%	$12,500	30	$2,380,744	$119,200	No	$905,600
34	CC	1055315458	SIERRA OSCAR		23030 1	30	$1,478,665	$236,600	EPS041	30	$1,478,665	$184,900	CCF10	30	$1,478,665	$59,200	14-11	30	$1,478,665	4.350%	$64,400	30	$1,478,665	$74,000	No	$619,100
35	CC	1052388220	SOCHE YECIKA		23030 1	30	$1,527,062	$244,400	EPS037	30	$1,527,062	$190,900	CCF10	30	$1,527,062	$61,100	14-11	30	$1,527,062	1.044%	$16,000	30	$1,527,062	$76,500	No	$588,900
36	CC	4287457	SUAREZ EXELINO			0	$0	$0	EPS037	30	$1,300,000	$162,500	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$1,300,000	$65,000	No	$336,100
37	CC	1057582571	TORRES JOSE	X	23030 1	30	$2,723,531	$435,800	EPS037	30	$2,723,531	$340,500	CCF10	30	$2,723,531	$109,000	14-11	30	$2,723,531	4.350%	$118,500	30	$2,723,531	$136,300	No	$1,140,100
38	CC	7228116	TORRES OSKAR		25-14	30	$4,280,461	$684,900	EPS005	30	$4,280,461	$535,100	CCF10	30	$4,280,461	$171,300	14-11	30	$4,280,461	4.350%	$186,300	30	$4,280,461	$214,200	No	$1,791,800
39	CC	74376434	TRISTANCHO JULIO	X	23030 1	30	$1,660,448	$265,700	EPS008	30	$1,660,448	$207,600	CCF10	30	$1,660,448	$66,300	14-11	30	$1,660,448	4.350%	$72,300	30	$1,660,448	$83,200	No	$695,300
40	CC	1072496201	TRUJILLO KAREN			0	$0	$0	EPS017	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	0	$0	$0	No	$219,100
41	CC	74370177	VARGAS HENRY	X	25-14	30	$1,692,794	$270,900	EPS037	30	$1,692,794	$211,600	CCF10	30	$1,692,794	$67,800	14-11	30	$1,692,794	4.350%	$73,700	30	$1,692,794	$84,700	No	$708,700
42	CC	74322095	VASQUEZ SERBANDO		25-14	30	$1,804,960	$288,800	EPS017	30	$1,804,960	$225,700	CCF10	30	$1,804,960	$72,200	14-11	30	$1,804,960	4.350%	$78,600	30	$1,804,960	$90,300	No	$755,600
43	CC	74382257	VIVAS JUAN	X	25-14	30	$1,629,612	$260,800	EPS037	30	$1,629,612	$201,800	CCF10	30	$1,629,612	$65,200	14-11	30	$1,629,612	4.350%	$70,900	30	$1,629,612	$81,500	No	$682,200

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141018550100

(415)7707212489984(8020) 000014101855010 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 4 6 1 8	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE GRAN ESCALA DEL ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA USOCHICAMOCHA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

41. Dirección principal

KM 1 VIA DUITAMA PANTANO DE VARGAS

42. Correo electrónico		
usochicamocha@yahoo.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 8 2 2 8 4 3	3 1 0 3 3 1 5 4 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 8 0 3 1 6	4 6 6 4	2 0 1 6 1 0 1 0	7 7 3 0	4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 7 61. Fecha 2024 - 04 - 23 / 09 : 55: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre WIEST LOPEZ MARIA CLEMENCIA

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-10-2024 04:45:20PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141018550100

(415)7707212489984(8020) 000014101855010 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 4 6 1 8	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	9 9
72. Número	2 1 0	
73. Fecha	1 9 8 1 0 3 1 1	2 0 2 4 0 4 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 1	1 1
76. Fecha de registro	1 9 8 1 0 3 1 1	2 0 2 4 0 4 0 5
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	1 1
79. Ciudad/Municipio	2 3 8	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 1 0 3 1 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural — 2 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-10-2024 04:45:20PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141018550100

(415)7707212489984(8020) 000014101855010 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 4 6 1 8	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 3 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 3 6 0 7 0 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HURTADO	SANCHEZ	OLGA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 3 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 1 7 3 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FAJARDO	QUIJANO	FABIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141018550100

(415)7707212489984(8020) 000014101855010 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 4 6 1 8	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 4 5 4 4 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	PUENTES	LEOPOLDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 2 0 4	2 0 2 4 0 3 1 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 2 6 5 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUEVARA	VELANDIA	OSVALDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 2 0 4	2 0 2 4 0 3 1 6

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 1 7 3 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FAJARDO	QUIJANO	FABIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 3 6 0 7 0 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HURTADO	SANCHEZ	OLGA	CAROLINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 1 1 4 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	MALDONADO	JOSE	REYES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141018550100

(415)7707212489984(8020) 000014101855010 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 4 6 1 8	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 6 3 5 9 1 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MESA	NARANJO	HILDA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 4 3 6 2 6 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRERA	MONTAÑA	HECTOR	ARLEY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 5 1 4 0 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	RUIZ	PEDRO	PASCUAL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 1 4 9 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
INFANTE	SEPULVEDA	JORGE	HERNAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 5 2 7 7 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVAREZ	LOPEZ	GERMAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141018550100

(415)7707212489984(8020) 000014101855010 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 4 6 1 8	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 5 3 2 0 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLALOBOS	RIAÑO	JOHANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 1 0 5 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAMANCA	DAZA	JOSE	DEL CARMEN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 7 7 4 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FONSECA		JORGE	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 1 0 3 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FONSECA	LA ROTTA	GUSTAVO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 1 7 4 2 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	GONZALEZ	LUIS	MARTIN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 7 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141018550100

(415)7707212489984(8020) 000014101855010 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 3 4 6 1 8	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 3 6 7 3 1 0	1	7 0 6 9 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VERA	JAIMES	GESVY	YASMIN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 3 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

DUITAMA, BOYACA, 18/10/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DEL ALTO CHICAM** con **NIT 800.234.618-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO
Número 179770000307

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA